

CATRIEL, 01 de febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00009969, 0002-00009977, 0002-00009988, 0002-00009990, 0002-00009991 y 0002-00010016 de fechas 28 y 30.12.22, presentadas por la Firma "FERRETERIA PATAGONIA.", y

CONSIDERANDO:

Que, dichas Facturas corresponden a la adquisición de distintos insumos que fueron utilizados en obra de cloacas B° Mosconi, para mantenimiento en sectores de lote 14, pañol de obras, grifería para E.T.O.C, mantenimiento unidad n°79 y burletes para el sector de tránsito, según lo conformado en cada factura por la Secretaría de Servicios Públicos, la Secretaría de Obras Publicas y Dirección de Tránsito, remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, debidamente rubricadas por Síndico y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00009969, 0002-00009977, 0002-00009988, 0002-00009990, 0002-00009991 y 0002-00010016 de fechas 28 y 30.12.22, presentadas por la Firma "FERRETERIA PATAGONIA, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$240.930,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA(\$55.530,00.-), a "MANTENIMIENTO EDIFICIO TERMINAL DE OMNIBUS" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00.-), a "PAVIMENTACION URBANA" la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-), a "MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.400,00.-), y a "OBRA RED DE CLOACAS B° MOSCONI – LOCALIDAD CATRIEL" la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°601/23.-

CATRIEL, 01 de Febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-0000749 y 0004-0000753 de fecha 09.01.23, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de mercadería, viandas y bebidas destinados a eventos realizados por la Dirección de Cultura y para la SubsMID, según lo conformado por la Subsecretaria Fava Paula y según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 27.01.23, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

PORELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-0000749 y 0004-0000753 de fecha 09.01.23, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$266.000,00.-), que corresponde a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS (\$10.300,00.-), a "PREVENCION Y ASISTENCIA DEL ABUSO DE SUSTANCIAS" la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$10.600,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTOS (\$245.100,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°602/23.-

CATRIEL, 01 de Febrero de 2.023.-

VISTO, Nota del Subsecretaria de las Personas con Discapacidad a cargo de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 31.01.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico sujeto a rendición, para cubrir gastos inherentes a la Colonia de Vacaciones 2023;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), a favor del Subsecretario de las Personas con Discapacidad a cargo de la Secretaria de Políticas Sociales Sr. Franco Rafael HERRERA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, a favor del Subsecretario de las Personas con Discapacidad a cargo de la Secretaria de Políticas Sociales Sr. Franco Rafael HERRERA, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "ACTIVIDADES DE VERANO, VERANO CON LA MUNI", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°603/23.-

CATRIEL, 01 de Febrero de 2023.-

VISTO, nota de fecha 24.01.23, producido por El Subsecretario de las Personas con Discapacidad a cargo de la Secretaria de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se efectúa un aporte económico no reintegrable a favor del Sr. Lucero Osvaldo - D.N.I. N° 16.394.596, enmarcado en un contexto social-familiar, a fin de cubrir parte del alquiler de su hijo Ritoza Lucero Ian Nahuel, quien posee CUD y un alto grado de vulnerabilidad social, adjunta comprobante de CBU;

Que, el saldo solicitado es de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-) a favor del Sr. Lucero Osvaldo - D.N.I. N° 16.394.596, por el termino de tres (3) meses, con posibilidad de continuidad según evaluación en el mes de Abril/23, para lo detallado anteriormente según informe mencionado;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte no reintegrable, a favor del Sr. Lucero Osvaldo - D.N.I. N° 16.394.596, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), por el termino de tres (3) meses, con posibilidad de continuidad según evaluación en el mes de Abril/23, mediante transferencia CBU, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°604/23.-

CATRIEL, 01 de febrero de 2023.-

VISTO, nota de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 01.02.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00), para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de Enero/23, a la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela SANTOS DNI N° 23.916.258;

Que, visto y analizado la situación desde la Secretaria de Economía y Finanzas aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor (Personal de trabajo);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00.-), para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de Enero/23, a favor de la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela SANTOS DNI N° 23.916.258, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "ASISTENCIAS ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°605/23.-

CATRIEL, 01 de Febrero de 2023.

VISTO, la solicitud de licencia, presentada por el Agente Municipal, Sr. SILVA SANTIAGO DANIEL, Legajo Personal N° 869, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se le concedan CUATRO (04) días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria 2022;

Que, de acuerdo a la antigüedad que registra en este municipio le corresponden DIEZ (10) días de la Licencia Anual Ordinaria 2022;

Que, dicha Licencia se encuentra establecida en los Artículos N° 92 y 93, del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91, en vigencia;

Que, no existe inconveniente alguno para acceder a lo requerido, de acuerdo a lo manifestado por sus superiores jerárquicos;

Que, la Señora Intendente de la Municipalidad de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, justifica la licencia solicitada;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

ART. 1ro: CONCEDER, a la Agente Municipal, SILVA SANTIAGO DANIEL, Legajo Personal N° 869, CUATRO (04) días a/c de la Licencia Anual Ordinaria 2022, desde el día 17/02/23 hasta el 24/02/23; restándole pendientes de usufructo SEIS (06) días de la Licencia Anual Ordinaria 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 92 y 93 del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91 en vigencia, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 25/02/23.-

ART. 2do: DESGLOSAR, copia de la presente en el legajo personal de la nombrada agente.-

ART. 3ro: DAR, copia de la presente al Departamento de Contaduría, Legislatura Municipal y Tribunal de cuentas, CUMPLIDO, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 606-23

CATRIEL, 01 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0010-00028341 de fecha 02.01.23, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de Enero/23;

Que, en fecha 03.06.13 se celebró Contrato con la Empresa citada por el término de dos (2) años, mediante el cual el Municipio se suscribe a la

instalación y actualizaciones (UPDATE) de los módulos detallados y descriptos en el Anexo I del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM v7.0 (en adelante Software) que realice la Empresa y a los servicios de gobierno electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III;

Que, en caso de ser necesario una visita a la Municipalidad para que los profesionales de la Empresa realicen el servicio de atención, la Municipalidad abonará en concepto de reintegro los gastos de traslado aéreo de los consultores desde la ciudad de Córdoba y estadía, por cada viaje;

Que, en fecha 01-06-15 se celebró la ADENDA Nº 1 donde se incorporaron nuevos Módulos y se acordó extender la vigencia del Contrato por dos (2) años más desde la fecha de firma de la ADENDA Nº 1 y se renovaría automáticamente por igual periodo, de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, en fecha 31-05-17 se celebró la ADENDA Nº 2 aprobada mediante Resolución Municipal Nº 4.121/17 de fecha 02-10-17, la cual se registró por las siguientes cláusulas: Incorporación de Nuevos Módulos: Con referencia a la cláusulas "Suscripción del Contrato", las partes acuerdan que al Sistema Integral de Administración Municipal WEBPGM V6.0 "SOFTWARE", se le incorporan nuevos módulos que se detallan en la misma. La Municipalidad se suscribe a los Servicios de Gobierno Electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III de la ADENDA Nº 2;

Que, las partes acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato por dos (2) años, desde el 01-06-17 y se renovará automáticamente por iguales periodos de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, con referencia a la Cláusula del Contrato "ASPECTO ECONOMICO" se acuerda modificar el precio convenido a la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$33.900,00.-) más IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA; PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$39.700,00.-) más IVA del mes siete al mes doce y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$44.900,00.-) más IVA del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$50.700,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro;

Que, si la Municipalidad no adeuda a la Empresa facturas o servicios prestados y los pagos se efectúan utilizando la modalidad de Débito Directo, se efectuará una bonificación por mes de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00.-) más el IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA, PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100,00.-) más IVA del mes siete al mes doce; PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00) del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro de la ADENDA;

Que, las partes acuerdan que aquellas cláusulas del Contrato que no hayan sido expresamente modificadas en la ADENDA Nº 2 mantendrán su vigencia y validez;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º - Incisos c y d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR la Factura Nº 0010-00028341 de fecha 02.01.23, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$474.214,73) y que corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de Enero/23.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº612/22.-

CATRIEL, 01 de febrero de 2023.-

VISTO, la Factura Nº 0005-00032270 de fecha 21.12.22, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos para service de generador de frigorífico municipal, según informe de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0005-00032270 de fecha 21.12.22, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS (\$20.900,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-
Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-
Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°613/23.-

CATRIEL, 01 de febrero de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 022/23 de fecha 20.01.23 producido por la Secretaría de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicita la construcción de cordón cuneta y pavimento en Av. Birmania y calle Rosario, ubicadas en el Barrio Preiss, incluidos materiales de construcción, herramientas, maquinarias, consumibles y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra;

Que, resulta imprescindible realizar este tipo de obras fundamentales para el desarrollo de nuestra Comunidad;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Pública, según lo prescripto en el Artículo 9º, Capítulo III, Inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$198.928.519,71.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 001-23 -denominada "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN AV. BIRMANIA Y CALLE ROSARIO, UBICADAS EN EL BARRIO PREISS", incluidos materiales de construcción, herramientas, maquinarias, consumibles y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra;

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a

Licitación Publica para el día 22.02.23, a las 10,00 horas.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la SubSecretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 614/23

CATRIEL, 01 de Febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00004335, 0004-00004346 y 0004-00004363 de fechas 11, 12 y 13.01.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales eléctricos destinados a reparaciones en cementerio, en obra panificadora y para sistemas de riego en boulevard de Av. San Martín, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas y el Subsecretario de Espacios Verdes, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00004335, 0004-00004346 y 0004-00004363 de fechas 11, 12 y 13.01.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA (\$247.140,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION PANADERIA" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS

(\$137.142,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$45.198,00.-) y a "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$64.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°615/23.-

CATRIEL, 01 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000017 de fecha 09.01.23, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de cobertura en evento de carrera "LA MAGIA DE UN JUGUETE" día 06.01.23 en Bº YPF, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales y de la Dirección de Deportes de fecha 23.01.23, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000017 de fecha 09.01.23, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$21.780,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente Al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°616/23.-

CATRIEL, 01 de febrero de 2.023.-

VISTO, las Resoluciones Municipales N° 4.764/21 y 2.862/22 de fechas 04.11.21 y 23.06.22, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución n°4.764/21 se adjudico, el CONCURSO DE PRECIOS N° 052/21, denominado: "OBRA AMPLIACION GET N°21 CONSTRUCCION DE DOS AULAS", Construcción de dos aulas, incluidos materiales de construcción, equipos, herramientas y consumibles necesarios y suficientes, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma: CARES SERVICIOS por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$9.600.000,00) Condiciones de Pago, según pliego de bases y condiciones.-

Que, en Resolución Municipal N° 2.862/22 se modifica el precio de la obra establecido en el Art 1º de la Resolución Municipal N° 4.764/21, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SISCIENTOS SETENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$9.194.673,02), con IVA incluido.

Que, Convenios Escolares, eleva informe de fecha 25.01.23, en el cual solicita la aprobación de presupuesto de la firma CARES SERVICIOS GENERALES de fecha 10.01.23, en concepto de adicional de la obra de referencia que son indispensables para la aprobación final de la instalación de gas de las 2 nuevas aulas del CET N°21, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$169.400,00.-);

Que, dicho adicional se encuadra en lo previsto en el Art. 7 de la Ley de Obras Públicas Nro. 286 donde se incluye un 20% para ampliaciones, modificaciones, Items nuevos e imprevistos, asimismo el Art. 33 de la citada Ley contempla que estos trabajos serán obligatorios para el Contratista;

Que, la Intendente Municipal de Catriel en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, presupuesto de fecha 10.01.23, de la Firma CARES SERVICIOS GENERALES, en concepto de adicional de la instalación de gas de las 2 nuevas aulas del CET N°21, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$169.400,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: CONVENIO, MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZANTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°617/23.-

CATRIEL, 01 de febrero de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 23.01.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrado con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000030, 0002-00000031 y 0002-00000032 de fecha 13.11.22, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI;

Que, la misma corresponde a trabajos de reparaciones varias y desinfección en Escuela N° 10, Jardín N° 14 y Jardín N° 43, según detalles de Facturas, Órdenes de Compra/Servicios, Remitos y Presupuestos adjuntos, debidamente rubricadas por las autoridades del Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

PORELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000030, 0002-00000031 y 0002-00000032 de fecha 13.11.22, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS (\$115.500,00.-), destinados al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°618/23.-

CATRIEL, 01 de febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00002252 de fecha 17.01.23, presentada por la Firma "RODRIGUEZ HUGO ANDRES", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de aberturas para galpón nuevo en vivero municipal, según lo informado por la Secretaría de Obras Publicas, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00002252 de fecha 17.01.23, presentadas por la Firma "RODRIGUEZ HUGO ANDRES", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$79.800,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°621/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°619/23.-

CATRIEL, 01 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000730 de fecha 20.09.22, presentada por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión del servicio de alojamiento para personal de escenario y sonido que prestaron tareas la 7^{ma} FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO, que se llevará a cabo durante los días 08, 09 y 10 de Diciembre/22, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000730 de fecha 20.09.22, presentada por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$438.500,00), que corresponden a la provisión de servicios de alojamiento, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 01 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0006-0000601 de fecha 22.12.22, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de alimentos destinados a Torneo Municipal de Futbol, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Secretario de Gobierno, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-0000601 de fecha 22.12.22, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$14.146,53.-), correspondientes a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°622/22.-

CATRIEL, 01 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000684 de fecha 05.01.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de limpieza de la Estación Terminal de Ómnibus de Catriel días hábiles de lunes a viernes de 20.00 a 00.00 hs durante el mes de Diciembre/22, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por el Área de Recursos Humanos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000684 de fecha 05.01.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$47.738,00.-) y que corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°623/23.-

CATRIEL, 01 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00020862 de fecha 05.01.23, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados a Taller de Construcción en Seco, según lo informado por la Secretaria Políticas Sociales de fecha 26.01.23, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00020862 de fecha 05.01.23, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$19.750,83.-) y que corresponde a la adquisición de materiales, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL - ADOLESCENCIA Y JUVENTUD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°624/23.-

CATRIEL, 01 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000007 de fecha 25.01.23, presentada por ALFARO Mariano Esteban con domicilio en Turquía 33 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a honorarios profesionales prestados en Espacio SUYAI durante el mes de Enero/23, según informe de la Coordinadora de Espacio SUYAI, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000007 de fecha 25.01.23, presentada por ALFARO Mariano Esteban con domicilio en Turquía 33, de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS CEIN MIL (\$100.000,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "HONORARIOS PROFESIONALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°625/23.-

CATRIEL, 01 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000143 de fecha 06.01.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a las tareas destinadas al servicio de alumbrado público, montaje de columnas, conexión de luminarias en Sum Municipal, Acceso Norte y conexión de alumbrado público en calle San Juan, según lo manifestado por la Secretaria de Servicios Publicas al dorso de la Factura, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000143 de fecha 06.01.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$228.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°626/23.-

CATRIEL, 01 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000421 de fecha 22.12.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de cuatro (4) contenedores y cuatro (4) evacuaciones, dispuesto en predio donde se realizó la 7ª FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO, que se llevará a cabo durante los días 08, 09 y 10 de Diciembre/22, según lo informado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Remito y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000421 de fecha 22.12.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$64.000,00.-), en concepto de alquiler de contenedor, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°627/23.-

CATRIEL, 01 de febrero de 2.023.-
VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la Unidad 81 a efectuar la Verificación Técnica vehicular;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti el día 03.02.23 (horario de salida aproximado 07.00 hs.) - (horario de llegada aproximado 14.00 hs.), al agente municipal Sr. Gonzalo GARRO - Legajo Personal N° 744, quien se trasladará en la unidad N° 82, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de anticipo con cargo a rendición, destinado a cubrir gastos de la verificación, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION" " del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL 629/23.-

CATRIEL, 01 de febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000920 de fecha 06.01.23, presentada por la Firma: "DRAKKAR SERVICIOS", de Marcelo Alejandro DEBASA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a lavados completos de las unidades N° 78, 84, 85, 86, 97 y 98 pertenecientes a la flota automotor municipal, según copia de Remitos adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, por la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000920 de fecha 06.01.23, presentada por la Firma: "DRAKKAR SERVICIOS", de Marcelo Alejandro DEBASA, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°633/23.-

CATRIEL, 02 de febrero de 2023.-
VISTO, la Factura N° 0002-0000104 de fecha de 18.01.23, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de hidrogrua utilizada para realizar cortes y rebajes de arboles con peligro de caída en distintos sectores de B° 400 viviendas y calle Puerto Príncipe B° Preiss, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Subsecretario de Espacios Verdes, Remito y Ordenes de trabajos adjuntas, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000104 de fecha de 18.01.23, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$165.750,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PODA Y DESRAME", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°642/23.-

CATRIEL, 02 de febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00010201, 0002-00010202, 0002-00010210, 0002-00010211, 0002-00010212 y 0002-00010216 de fechas 16.01.23, presentadas por la Firma "FERRETERIA PATAGONIA.", y

CONSIDERANDO:

Que, dichas Facturas corresponden a la compra a la compra de sanitarios y materiales para instalación de gas para vivienda de Sánchez Luis, pintura para casa n°25 y materiales eléctricos para vivienda de la Sra. Núñez Norma, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 24.01.23, adjunta informes de la Dirección de Tierras y Viviendas, remitos y órdenes de compra/servicios, factura debidamente rubricadas por Sindico y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00010201, 0002-00010202, 0002-00010210, 0002-00010211, 0002-00010212 y 0002-00010216 de fechas 16.01.23, presentadas por la Firma "FERRETERIA PATAGONIA,

que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS (\$322.200,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REFACCION CASA POLITICAS SOCIALES" la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$7.550,00.-), a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN (\$34.100,00.-) y a "SUBSECRETARIA VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$280.550,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°643/23.-

CATRIEL, 02 de febrero de 2023.-

VISTO, el ACTA DE DEFUNCION de fecha 04 de enero/23, emitida por el Registro Civil Local, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma hace constar el fallecimiento de quien en vida fuera Mario Alejandro GOMEZ, agente municipal – Legajo Personal N°630;

Que, atento a ello corresponde abonar los montos establecidos en el Art. 28º - CAPITULO VI del Estatuto y Escalafón de Obreros y Empleados Municipales de Catriel – Ley Municipal N° 063/91, que establece: "los derechos habientes de un agente fallecido percibirán una indemnización cualquiera fuere su antigüedad, equivalente a diez (10) veces la asignación mensual de la categoría 19 del escalafón único general, o sea del básico de dicha categoría sin ningún tipo de adicional;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de su concubina (según Declaración Jurada N° 6/2023 del Registro Civil Catriel) Sra. Silvia Yanina VILLEGAS DNI

N°26.881.181, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON DIEZ CENTAVOS(\$292.714,10) ,en concepto de pago de los montos establecidos en el Art. 28° - CAPITULO VI del Estatuto y Escalafón de Obreros y Empleados Municipales de Catriel – Ley Municipal N° 063/91, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma citada en el Art. 1º a la Partida: “PLANTA PERMANENTE” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 649/23.-

CATRIEL, 02 de febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000469 de fecha 20.01.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a las provisiones de frutas, verduras, huevos y mercadería, para ser utilizadas en colonia de vacaciones 2023, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 30.01.23, informe de la Dirección de Deportes de fecha 27.01.23 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-0000469 de fecha 20.01.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$76.200,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DEARROLLO HUMANO” la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS (\$22.600,00.-), a “ACTIVIDADES DE VERANO –

VERANO CON LA MUNI” la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$42.600,00.-) y a “AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES” la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°650/23.-

CATRIEL, 02 de febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000442 de fecha 29.11.22, presentadas por la Firma: “ORION PRODUCCIONES” de Víctor Hugo SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de sonido e iluminación para evento “CIERRE DE TALLER DE TELAS” en Escuela Primaria n° 218, según lo manifestado al dorso por el Director de Prensa, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en artículo 87° Incisos a) y de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000442 de fecha 12.12.22, presentadas por la Firma “ORION PRODUCCIONES” de Víctor Hugo SUAREZ que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “AFECTACION GASTOS EDUCACION Y CULTURA” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 651/22.-

CATRIEL, 02 de febrero de 2023.-

VISTO, la solicitud de Reconocimiento, según

Informe de la Secretaría de Servicios Públicos –
Graciela E. López, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el “Reconocimiento” de comisión de servicios correspondiente a viaje realizado a la ciudad de Neuquén, con motivo de traslado de equipo de fútbol femenino, perteneciente al Club Unión Deportiva Catriel, ya que hubo una ampliación de horario de regreso, según informe mencionado;

Que, en Resolución Municipal N° 272/23 de fecha 13.01.23, se destacó en comisión de servicios al Sr. Pardo José, con motivo de trasladar al equipo femenino, perteneciente al Club Unión Deportiva Catriel a participar de torneo de Fútbol en la ciudad mencionada, el día 16.01.23 desde las 07.30 hs. hasta las 17.30 hs. aproximadamente, por parte del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo N° 617;

Que, se autoriza desde la Secretaría de Economía y Finanzas al reconocimiento solicitado que corresponde al agente municipal Sr. José Edgardo PARDO- Leg. Per.N°617, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00);

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, el RECONOCIMIENTO DE VIATICOS a favor del agente municipal Sr. José Edgardo PARDO- Leg. Per.N°617, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00), en concepto de reintegro de viáticos, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00); a favor agente municipal Sr. José Edgardo PARDO- Leg. Per.N°617, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°659/23.-

CATRIEL, 02 de febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000024, 0002-0000025 y 0002-0000026 de fechas 06 y 09.01.23, presentada por la Firma: “BARRERA

OSVALDO MARIANO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de mantenimiento mecánicos destinados a las unidades N° 41 y 64, y servicio de lavado completo a unidad n° 61 de la flota automotor municipal, según detalle de Facturas, y lo manifestado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000024, 0002-0000025 y 0002-0000026 de fechas 06 y 09.01.23, presentadas por la Firma: “BARRERA OSVALDO MARIANO”, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$267.410,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: “CONSERVACION Y REPARACION” la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$226.270,00.-) ya “OTROS SERVICIOS” la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA (\$41.140,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°660/23.-

CATRIEL, 02 de febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0006-0000033 de fecha 29.11.22, presentada por la ALFONSINA PUBLICIDAD Y EVENTOS de Paola Silvana SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de sonido en evento Expo Emprender y Recrearte 2022, según detalle de Factura y lo conformado al dorso por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0006-0000033 de fecha 29.11.22, presentada por la Firma: ALFONSINA PUBLICIDAD Y EVENTOS de Paola Silvana SUAREZ que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°661/23.-

CATRIEL, 02 de febrero de 2023.-

VISTO, informes de fecha 20.01.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas N° 0004-00004310, 0004-00004314, 0004-00004316, 0004-0004318 y 0004-00004323 de fecha 02.01.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica E. MAESTRA;

Que, las mismas corresponden insumos destinados a refacciones y mantenimiento eléctrico de Escuela Primaria N° 281, Jardín N° 7, Jardín N° 14, CET N° 7 y ESRN N°78 según Remitos, Órdenes de Compra/Servicios, Facturas debidamente conformadas por directivos de establecimiento educativos y rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas, Insumos, Comedores

Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00004310, 0004-00004314, 0004-00004316, 0004-0004318 y 0004-00004323 de fecha 02.01.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$340.696,00.-), destinados a la compra de insumos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°662/23.-

CATRIEL, 02 de febrero de 2023.-

VISTO, la documentación relacionada con la LICITACION PRIVADA N° 003/2023 – denominado: "ALQUILER DE MOTONIVELADORA, destinada a mantenimiento de calles – incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible", destinada a la Secretaría de Servicios Públicos, autorizado por Resolución Municipal N° 469/23 de fecha 26.01.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a la Licitación, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de

Concursos de Precios y/o Licitaciones a través del Acta de Apertura de fecha 02.02.23, informa que visto el valor mensual de las maquinarias ofertadas excede en más del veinte por ciento (20%) de Presupuesto Oficial mensual, según Art2 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por lo expuesto anteriormente, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones sugiere dejar sin efecto a la Licitación citada, elevando las actuaciones al Poder Ejecutivo Municipal;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a dejar sin efecto la Licitación mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO la Licitación Privada N°003/2023, denominada: "ALQUILER DE MOTONIVELADORA", destinadas a la Secretaría de Servicios Públicos.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la tramitación pertinente, con relación a la Licitación citada en el Art. precedente y proceder a la Contratación Directa.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N ° 663/23.-

CATRIEL, 03 de febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000027, 0002-0000028 y 0002-0000029 de fechas 10, 17 y 19.01.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de mantenimiento mecánicos destinados a las unidades N° 96 y 95 de la flota automotor municipal, según detalle de Facturas, y lo manifestado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000027, 0002-0000028 y 0002-0000029 de fechas 10, 17 y 19.01.23, presentadas por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$298.265,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°664/23.-

CATRIEL, 03 de febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000103 de fecha de 18.01.23, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de hidrogrua utilizada para realizar cortes y rebajes de arboles con peligro de caída en distintos sectores de B° 400 viviendas, calles Libertad y Reconquista, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Subsecretario de Espacios Verdes, Remito y Ordenes de trabajos adjuntas, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000103 de fecha de 18.01.23, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$161.500,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "PODA Y DESRAME", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°665/23.-

CATRIEL, 03 de febrero de 2.023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio y la provisión de combustibles a granel;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.197.481,40.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°666/23.-

CATRIEL, 03 de febrero de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000423 y 0002-000426 de fecha 02.01.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler, limpieza y evacuación de veintiséis (26) Baños Químicos dispuestos en varias plazas y en cancha el Pozón, según lo informado por el Secretario de Gobierno y E I Subsecretaria de Espacios Verdes detalles de partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

PORELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000423 y 0002-000426 de fecha 02.01.23 presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$155.600,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$110.600,00.-) y a "ASISTENCIAS A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

AL DESARROLLO INFANTIL CADI BARRIO CENTRO" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$139.727,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°667/23.-

CATRIEL, 03 de Febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00004332, 0004-00004351, 0004-00004356, 0004-00004357, 0004-00004364, 0004-00004367 y 0004-00004368 de fechas 11, 13 y 17.01.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales eléctricos destinados asistir a familia de bajos recursos ,realizar mantenimiento en CADI-CENTRO y en comedor municipal LOTE 14, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 24.01.23, informes de la Dirección de Tierras y Viviendas de fecha 24.01.23 y Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00004332, 0004-00004351, 0004-00004356, 0004-00004357, 0004-00004364, 0004-00004367 y 0004-00004368 de fechas 11, 13 y 17.01.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE (\$424.312,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:"SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$269.456,00), ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$15.129,00) y a "CENTRO DE APOYO

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°668/23.-

CATRIEL, 03 de febrero de 2023.-

VISTO, la Factura Nro. 0001-00000147 de fecha 20.01.23, presentada por la Firma: J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparación de bombas centrifugas en distintas plazas de la ciudad, según lo informado al dorso de la factura por el Secretario de Ambiente Sustentable, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nro. 0001-00000147 de fecha 20.01.22, presentada por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Catriel; 03 de Febrero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 358/2023, de fecha 17 de Enero de 2023, presentado por la Sra. CHAVES, Blanca Analía D.N.I 29.097.832 con domicilio Comercial en calle España N° 375, de la Ciudad de Catriel, y;

RESOLUCION MUNICIPAL N°669/23.-

CATRIEL, 03 de febrero de 2023.-

Visto, el Informe de fecha 02.02.23 presentado por la Subsecretaria de las Mujeres, Igualdad y Diversidad, Sra. Paula Fava, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un monto económico para pago de transporte, honorarios de profesionales y refrigerio para el Proyecto PROMOVER IGUALDAD de la Subsecretaria de las Mujeres, Igualdad y Diversidad ;enmarcada en Programa Generar;

Que, atento a ello, desde la secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-), a favor de la Sra. Paula Fava, Subsecretaria de las Mujeres, Igualdad y Diversidad, destinados a la compra de insumos detallado en planilla adjunta presentada por la Secretaria anteriormente mencionada;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición a favor de la Subsecretaria de las Mujeres, Igualdad y Diversidad, Sra. Paula Fava, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°680/23.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "VENTA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO y ELEMENTOS DE SEGURIDAD", con nombre de fantasía "ROCA INDUMENTARIA DE TRABAJO".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5189 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 01 de Febrero de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5960/2023 de fecha 31 de Enero de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, a la Sra. CHAVES, Blanca Analía D.N.I 29.097.832 con domicilio Comercial en calle España N° 375, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 31 de Enero de 2023 al día 30 de Abril de 2023, en rubro, "VENTA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO y ELEMENTOS DE SEGURIDAD" con nombre de fantasía "ROCA INDUMENTARIA DE TRABAJO" Cuenta: 5189.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 681/2023.

Catriel,

03 de Febrero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3066/2021, de fecha 14 de Septiembre de 2021, presentado por la

Sra. Zuñiga Gasque, Maria Mailen Ailen, D.N.I. 38.432.464, con domicilio comercial en Av. San Martin N° 754, Local N° 9, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: "TIENDA", con nombre de fantasía "ACTITUD XL".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 12 de Octubre de 2021 al 12 de Enero de 2022, mediante Resolución Municipal N° 4380/2021.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5052 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 31 de Enero de 2023, aprueba la extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5137/21 de fecha 12 de Octubre de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 03 de Febrero de 2023 al 03 de Mayo de 2023, a la Sra. Zuñiga Gasque, Maria Mailen Ailen, D.N.I. 38.432.464, con domicilio comercial en Av. San Martin N° 754, Local N° 9, de la ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: "TIENDA", con nombre de fantasía "ACTITUD XL", Cuenta: 5052.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 682/2023.-

Catriel, 03 de Febrero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3519/2019, de fecha 07 de Octubre de 2019, presentado por la Sra. SHAE, Nancy Esther,

D.N.I.13.997.196, con domicilio comercial en calle Clemente Zurita s/n esq. La Rioja, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: "VENTA DE REPUESTOS DE AUTOMOTOR", con nombre de fantasía "CRASH", Cuenta N° 4767.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 08 de Octubre de 2019 al día 08 de Enero de 2020 y última renovación el día 30 de Junio de 2022 al día 30 de Septiembre de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 01 de Febrero de 2023, aprueba la extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 3578/19 de fecha 08 de Octubre de 2019, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 03 de Febrero de 2023 al 03 de Mayo de 2023, a la Sra. SHAE, Nancy Esther, D.N.I.13.997.196, con domicilio comercial en calle Clemente Zurita s/n esq. La Rioja, de la ciudad de Catriel, en el Rubro: "VENTA DE REPUESTOS DE AUTOMOTOR", con nombre de fantasía "CRASH", Cuenta: 4767.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 683/2023

Catriel, 03 de Febrero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 5074/2021, de fecha 11 de Febrero de 2021, presentado por el Sr. Armino GALEAN MENDOZA, D.N.I. 94.965.627, con domicilio comercial en Av. Birmania N° 1581 esq. Lima N° 184, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **DESPENSA** anexo **CARNICERÍA**, con nombre de fantasía "VALE".

Que, el comercio obtuvo última renovación de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 24 de Octubre de 2022 al 24 de Enero de 2023, mediante Resolución Municipal N° 5074/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4964 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 01 de Febrero de 2023, aprueba la extensión de la **Habilitación Provisoria** por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4581/21 de fecha 12 de Febrero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: **AUTORIZAR**, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día 03 de Febrero de 2023 al 03 de Mayo de 2023, al Sr. Armindo **GALEAN MENDOZA**, D.N.I. 94.965.627, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **DESPENSA** anexo **CARNICERÍA**, con nombre de fantasía "VALE", con domicilio comercial en Av. Birmania N° 1581 esq. Lima N° 184, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4964.-

Art. 2º: **INFORMAR**, que a los fines de obtener **habilitación comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: **INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: **REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 684/2023.-

Febrero de 2023.-

Catriel, 03 de

VISTO, el Expediente N° 2776/2021, de fecha 19 de Agosto de 2021, presentado por la Sra. **Zahira Ailén MAMANI**, D.N.I. 44.904.489, con domicilio comercial en calle Pedro Hernández N° 206 esq. Hipólito Irigoyen N° 1315, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **VERDULERÍA** anexo **DESPENSA Y POLLERÍA**, con nombre de fantasía "VALE".

Que, el comercio obtuvo última renovación de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 24 de Octubre de 2022 al 24 de Enero de 2023, mediante Resolución Municipal N° 5073/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5030 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 01 de Febrero de 2023, aprueba la extensión de la **Habilitación Provisoria** por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5034/21 de fecha 20 de Agosto de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: **AUTORIZAR**, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día 03 de Febrero de 2023 al 03 de Mayo de 2023, a la Sra. **Zahira Ailén MAMANI**, D.N.I. 44.904.489, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **VERDULERÍA** anexo **DESPENSA Y POLLERÍA**, con nombre de fantasía "VALE", con domicilio comercial en calle Pedro Hernández N° 206 esq. Hipólito Irigoyen N° 1315, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5030.-

Art. 2º: **INFORMAR**, que a los fines de obtener **habilitación comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: **INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: **REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 685/2023.-

Catriel, 03 de Febrero de 2023-

VISTO, Expediente N° 4108/2015, de fecha 21 de Diciembre de 2015, presentado por la Sra.

ROJAS, Viviana Graciela D.N.I 32.000.983, con domicilio comercial en calle Montevideo N° 1517 Esq. Montreal N° 345, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL en el Rubro: "DESPENSA" con nombre de fantasía "ERI Y EXE 33".

Que, dicho comercio obtuvo PERMISO PROVISORIO, en fecha 18 de Febrero de 2016 al 18 de Mayo de 2016, mediante Resolución Municipal N° 706/2016, sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilitación Comercial Definitiva.

Que adjunta a Expte. Nota N° 830/23, solicitando dejar sin efecto el pedido de habilitación y constatado el cese de actividades mediante Acta de Inspección N° 5964/23 el día 01 de Febrero de 2023.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4134 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE LA CUENTA N° 4134, solicitada por la Sra. ROJAS, Viviana Graciela D.N.I 32.000.983, con domicilio comercial en calle Montevideo N° 1517 Esq. Montreal N° 345, de la Ciudad de Catriel en el Rubro "DESPENSA", con nombre de fantasía "ERI Y EXE 33".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 686/2023

CATRIEL, 03 de febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000276 de

fecha 25.01.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de envases, cargas de garrafas y cilindros, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 23.01.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0003-00000276 de fecha 25.01.23, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$239.989,40.-), presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°687/23.-

CATRIEL, 03 de febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00091612 de fecha

26.01.23, presentada por la Firma: "CATRIEL CCTV", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de televisión por cable destinado al Hogar de Ancianos, durante el período de Febrero/23, según detalle de Factura, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00091612 de fecha 26.01.23, presentada por la Firma: "CATRIEL CCTV", que ascienden a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$1.737,15.-) y que corresponde al servicio mencionado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°688/23.-

CATRIEL, 03 de Febrero de 2.023.-
VISTO, la Factura N° 00002-00001261 de fecha 13.01.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de reparación (alineación y balanceo) de la Unidad N° 87 de la flota automotor municipal, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 24.01.23, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00001261 de fecha 13.01.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°689/23.-

CATRIEL, 03 de Febrero de 2.023.-
VISTO, las Facturas N° 00002-00000110 y 00002-00000112 de fecha 19.01.23, presentadas por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", con domicilio en Toay 214, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, y;
CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de siete (7) cirugías caninas y/o felinas y atención de gato, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analia Velázquez al dorso de la Factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000110 y 00002-00000112 de fecha 19.01.23, presentadas por la

Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$53.500,00.-), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°690/23.-

Catriel, 03 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000974 de fecha 08.01.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma presentación corresponde al servicio de viajes de serenos de Vivero Municipal en días de inclemencias climáticas, según lo informado al dorso de por el Subsecretaria de Espacios Verdes, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000974 de fecha 08.01.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°691/23.-

CATRIEL, 03 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000148 de fecha 20.01.23, presentada por la Firma: J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de fumigación en Residencia de Adultos Mayores, según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 26.01.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-00000148 de fecha 20.01.23, presentada por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS", que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) y que corresponde al trabajo de desinfección citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°692/23.-

CATRIEL, 03 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000180 de fecha 20.01.23, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de indumentaria personal de maestranza del Palacio Municipal, ETOC, Oficina de Empleo y Escuela de Oficios, según detalle de factura y conformada por el Área de Recursos Humanos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000180 de fecha 20.01.23, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$62.500,00), correspondiente a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°693/23.-

CATRIEL, 03 de Febrero de 2.023.-

VISTO, las Facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio telefónico, brindado a dependencias municipales y entidades públicas de Catriel, durante el mes de Enero/23;

Que, con respecto a la utilización de la línea telefónica, el Municipio acordó con la Institución hacerse cargo del servicio, exclusivamente en lo que se refiere a comunicaciones dentro del ámbito local;

Que, la presente contratación se encuadra en

los términos de los artículo 87° - Incisos a) y j) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura presentada por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$19.647,61.-), que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°694/23.-

CATRIEL, 03 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000001 de fecha 20.01.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento general de la Unidad N° 79 de la flota automotor municipal, según informado por la Secretaría de Servicios Públicos en fecha 30.01.23, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesarios para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación

y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000001 de fecha 20.01.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$666.821,21), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°695/23.-

CATRIEL, 03 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000228 de fecha 17.01.23, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de mantenimiento de cañerías y cámaras cloacales en Residencia de Adultos Mayores, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 26.01.23, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000228 de fecha 17.01.23, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-), correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS

MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°696/23.-

CATRIEL, 03 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000003 de fecha 23.01.23, presentada por la Firma: "HENRIQUEZ DANIEL EZEQUIEL" con domicilio en calle Madrid N° 432 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al trabajo de cambio de bomba centrífuga y mantenimiento general ubicada en calle Canadá, según detalle de Factura y lo mencionado al dorso por el Subsecretario de Espacios Verdes, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 9º - Inciso a) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-00000003 de fecha 23.01.23, presentada por la Firma: "HENRIQUEZ DANIEL EZEQUIEL" con domicilio en calle Madrid N° 432 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$45.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FORESTACION Y PARQUZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°697/23.-

CATRIEL, 03 de febrero de 2023.-

VISTO, el informe de fecha 02.02.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrado con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000649 y 0002-00000652 de fechas 16 y 25.11.22, presentadas por la Firma: "ESEMI ASCENSORES" de Gutiérrez Jessica Heliana, con domicilio en Larrea n° 1965 – General Roca (R.N.);

Que, dichas Facturas corresponden a la provisión de elementos para mantenimiento de ascensores en la Escuela Primaria N° 195; en el Marco del Convenio celebrado oportunamente con el Consejo Provincial de Educación;

Que, el Coordinador de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000649 y 0002-00000652 de fechas 16 y 25.11.22, presentadas por la Firma: "ESEMI ASCENSORES", de Gutiérrez Jessica Heliana, con domicilio en Larrea n° 1965 – General Roca (R.N.), que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIEN (\$62.100,00.-), que corresponde a los trabajos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°698/23.-

CATRIEL, 03 de febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00010209 de fecha 16.01.23, presentadas por la Firma "FERRETERIA PATAGONIA.", y

CONSIDERANDO:

Que, dicha Factura corresponde a la compra de insumos destinados plazas, espacios verdes y otros pertenecientes al área de Medio Ambiente, según lo manifestado al dorso por la Subsecretaría de Espacios Verdes, debidamente rubricadas por Síndico y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00010209 de fecha 16.01.23., presentada por la Firma "FERRETERIA PATAGONIA, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS CINCUENTA (\$92.050,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas "VESTUARIO Y ARTICULO DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN (\$35.100,00) y a "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$56.950,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°701/23.-

CATRIEL, 03 de febrero de 2023.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03762102 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17° - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17° de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03762102 por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°704/23.-

CATRIEL, 03 de febrero de 2.023.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03762103, por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$75.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos

liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17° - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17° de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la renovación del Plazo Fijo N° 03762103 por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$75.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 705/23.-

CATRIEL, 06 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000143 de fecha 06.01.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a las tareas destinadas al servicio de alumbrado público, montaje de columnas, conexión de luminarias en el predio de SOYEM, destinado al Fiesta Provincial del Petróleo que se realizó los días 08,09 y 10.12.22, según lo manifestado por la Secretaría de Servicios Públicos en informe adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas

de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000142 de fecha 04.01.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$580.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°706/23.-

CATRIEL, 06 de febrero del 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000376 de fecha 12.01.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler camión chupa para ser utilizados en plazas, boulevard y otros para reforzar el riego, según lo conformado por la SubSecretaría de Espacios verdes, según lo manifestado al dorso de factura y Orden de Compra/Servicios adjunta, rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00000376 de fecha 12.01.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 707/23.-

CATRIEL, 06 de febrero de 2023.-

VISTO, la Nota con fecha de 02.02.23, presentada por la agente Municipal Sra. Claudia CARES – Legajo Personal N° 819, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo para cubrir gastos de facultad;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, desde Intendencia Municipal se autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), el cual será reintegrado en TRES (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16.666,66.-) cada una, a partir del cobro de los haberes FEBRERO/23, según lo autorizado por el Secretario de Economía y Finanzas;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Sra. Claudia CARES – Legajo Personal N° 819, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), el que será reintegrado en TRES (3) cuotas de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16.666,66.-) cada una, a partir del cobro de los haberes FEBRERO/23, según lo autorizado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA TEMPORARIA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de

Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°708/23.-

Catriel, 06 de Febrero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 766/2020, de fecha 26 de Febrero de 2020, presentado por el Sr. Sergio Ariel Ceferino NIETO, D.N.I. 21.557.927, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 654, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: FORRAJERÍA, con nombre de fantasía "EL ARCA".

Que, el comercio obtuvo renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 28 de Marzo de 2022 al 28 de Junio de 2022, mediante Resolución Municipal N° 1411/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4820 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 06 de Febrero de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4811/21 de fecha 28 de Abril de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 06 de Febrero de 2023 al 06 de Mayo de 2023, al Sr. Sergio Ariel Ceferino NIETO, D.N.I. 21.557.927, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: FORRAJERÍA, con nombre de fantasía "EL ARCA", con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 654, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4820.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 709/2023.-

CATRIEL, 06 de febrero de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de traslado de muestras de frigorífico a laboratorio de Cinco Saltos, por parte de los agentes Denis CHAGUA - Legajo N° 727 y Delia ANDRADA Legajo N° 826, pertenecientes a Defensa Civil., el día 07.02.23 desde las 06.00 hs. hasta las 14.00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, el día 07.02.23 desde las 06.00 hs. hasta las 14.00 hs., por parte de los agentes Denis CHAGUA - Legajo N° 727 y Delia ANDRADA Legajo N° 826, referentes de Defensa Civil, quienes se trasladarán en la unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°710/23.-

CATRIEL, 06 de febrero de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la localidad de Cipolletti (RN), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar y acompañar a familiares y menores de edad a audiencia en Cámara Gesell, en la ciudad de Cipolletti, según Oficio N° MPF-CA-00171-20223 caratulado VALLEJO CRISTIAN GUILLERMO S/TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR EL CONTEXTO DE GENERO de fecha 06.02.23 del Ministerio Público Fiscal ; por parte de la Sra. Paula Viviana FAVA - Subsecretaria de las Mujeres, Igualdad y Diversidad, quien partirá de nuestra localidad el día 07.02.23 desde las 07.00 hs. hasta a las 18.00 hs. aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las

facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a las localidad de Cipolletti, el día 07.02.23 desde las 07:00 hs. hasta las 18:00 hs. por parte la Subsecretaria de Mujeres, Igualdad y Diversidad, - Sra. Paula FAVA - legajo Personal N° 776 ,familiares y menores según oficio mencionado, quienes se trasladara en la unidad N° 72, perteneciente a la flota municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los tramites pertinentes.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°716/23.-

CATRIEL, 06 de febrero de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de concurrir a la capacitación en redes "Manejo de información en redes y plataformas informáticas" en la ciudad mencionada, el día 07.02.23 desde las 07:00hs hasta las 20:00hs;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, el día 07.02.23 desde las 07.00 hs. hasta las 20.00 hs. por parte del Director de Informática Emanuel Pla – Legajo Personal N° 879 y el Director de Prensa Favio PEZ – Legajo Personal N° 651, Y Coordinador del Área de Juventud quienes se trasladarán en vehículo particular, dominio KOE 190.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL 717/23.-

CATRIEL, 07 de Febrero de 2.023.-

VISTO, Nota de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 06.02.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico sujeto a rendición, para cubrir gastos

inherentes a las actividades "VERANO CON LA MUNI", realizadas los días 04 y 05.02.23;

Que, atento a ello, se considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), a favor del Subsecretaria de Gobierno Sra. Gisela PRIETO;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, a favor de la Subsecretaria de Gobierno Sra. Gisela PRIETO, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "ACTIVIDADES DE VERANO, VERANO CON LA MUNI", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°718/23.-

CATRIEL, 07 de febrero de 2.023.-

VISTO, Resolución Municipal N° 5.140/22 de fecha 27.10.22 y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se aprueba Factura Nro. 00002-00000091 de fecha 12.10.22, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$585.000,00.-), correspondiente al alquiler de bobcat destinada a diversos trabajos en distintas arterias de nuestra ciudad durante el periodo del 01.09.22 al 17.09.22, según lo informe de la Secretaria de Obras Públicas de fecha 21.10.22 y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Sindico Municipal;

Que, en informe de la Subsecretaria de Economía de fecha 02.02.23, manifiesta que se efectuó la contratación de la maquina Bobcat a la firma Michel Paula, mediante el concurso de precio N° 007/22 por un precio mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), posteriormente se efectuó prorroga a partir del 02.08.22 hasta 16.09.22, autorizado mediante Resolución Municipal N°4431/22 de fecha 21.09.22 y en función a la factura y orden de compra N° 20095 de fecha 11.10.22 en la cual se informa que los días de

servicios fueron trece (13) se calcula resultando un monto total del servicio, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$216.667,00);

Que, la firma nombrada presenta la factura 0002-00000091 por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$585.000,00) y autorizado mediante Resolución Municipal N° 5140/22 de fecha 27.10.22, la cual no corresponde según lo establecido en la modalidad de contratación inicial;

Que, se presenta un Nota de Crédito N° 0002-000003 de fecha 17.01.23 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$368.333,00);

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Nota de crédito N°0002-000003 de fecha 17.01.23 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$368.333,00);

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía al pago correspondiente por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$216.667,00) perteneciente a la diferencia entre la factura y nota de crédito mencionadas anteriormente, surgiendo de los trece (13) días de prestación del servicio.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, haciendo su imputación a las Partidas correspondiente, según el Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°721/23.-

CATRIEL, 07 de febrero de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con la Licitación Privada N° 002/23 - denominada: "ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA" con cucharón incluido, destinado a la Secretaría de Servicios Públicos";

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°,

Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre Adjudicación de fecha 07.02.23, informa que presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y el informe de Poder de Contralor y la Secretaría de Servicios Públicos se decide preadjudicar, a la Firma:

TRANSPORTE DERIAZ de Osvaldo DERIAZ- excavadora DOOSAN DX 225LCA DOMINIO BNH 89 , con un valor mensual de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$3.150.000,00) ,siendo el valor total por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS (\$6.300.000,00) por el plazo de dos (2) meses de contratación . Condiciones de pago: según pliego, disponibilidad de la maquinaria inmediata.-

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 002/23, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, la Licitación Privada N° 002/23 - denominada: "ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA" con cucharón incluido, destinado a la Secretaría de Servicios Públicos"; en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

TRANSPORTE DERIAZ de Osvaldo DERIAZ- excavadora DOOSAN DX 225LCA DOMINIO BNH 89, con un valor mensual de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$3.150.000,00), siendo el valor total por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS (\$6.300.000,00) por el plazo de dos (2) meses de contratación. Condiciones de pago: según pliego, disponibilidad de la maquinaria inmediata.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Ordene de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas por la Firma detallada anteriormente, haciendo su Imputación a la Partida: "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARD Y CALLES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante

documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N° 002/23.-

Art. 6°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°728/23.-

CATRIEL, 08 de febrero de 2.023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio perteneciente al periodo 19 al 30.01.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$272.509,18.-).

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°729/23.-

CATRIEL,
08 de febrero de 2.023.-

VISTO, el Informe de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 06.02.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se elevan Facturas Nro. 0003-00000234,0003-00000235 y 0003-00000236 de fecha 28.06.22, de la Empresa "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", por trabajos de mantenimientos en las familias de la Sra. Mariela Romero, el Sr. Eduardo LAGOS y del Sr. HAWRILUK, además en la Capilla María Auxiliadora, CAMVVIA, ETOC, baño oficina de Obras Publicas y Dirección de Tránsito y en panificadora;

Que, en el informe mencionado se solicita realizar un plan de pago al Sr. Eduardo LAGOS-agente municipal -Leg. Personal N° 679, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$121.000,00), mediante la realización de un Convenio de Pago, por los trabajos efectuados en su domicilio;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas 0003-00000234,0003-00000235 y 0003-00000236 de fecha 28.06.22, de la Empresa "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$756.000,00.-), correspondiente a los trabajos de mantenimiento precedentemente detallados.-

Art. 2°: APROBAR, el Convenio de Reintegro, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$121.000,00), a favor del agente municipal Eduardo LAGOS Leg. Personal n° 679, acordando el mismo con el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y

Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$529.000,00) y "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIA MUNICIPALES" la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$227.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°730/23.-

CATRIEL, 08 de febrero de

2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 06.02.23, elaborado por la Subsecretaria de las Personas con Discapacidad a cargo de la Secretaria de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita dar Inicio al Beneficio de Pensión Municipal a favor de la siguiente persona:

INICIO DE PENSIONES:

-Antonio Doralizo MUÑOZ – D.N.I. N° 7.575.855 – A partir de Febrero/23, por el término de seis (6) meses;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: OTORGAR, el Beneficio de Inicio de Pensión Municipal a favor de la siguiente persona:

INICIO DE PENSIONES:

-Antonio Doralizo MUÑOZ – D.N.I. N° 7.575.855 – A partir de Febrero/23, por el término de seis (6) meses;

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, haciendo su imputación a la Partida: "BECAS Y PENSIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°731/23.-

CATRIEL, 08 de febrero de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Abastecimiento N° 039/23 "CONTRATACION SERVICIO DE DESMALEZADO PARA EDIFICIOS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE CATRIEL";

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de la Comisión de Preadjudicaciones informa que a través de la solicitud de Convenio Escolares y la autorización de la Secretaria de Economía y Finanzas se deja sin efecto el Concurso de Precio, debido a la necesidad y Urgencia y se autoriza a efectuar la Contratación Directa para el Servicio mencionado;

Que, en virtud a lo autorizado se envían cotizaciones a proveedores y se decide adjudicar, según informe de convenio escolares a las siguientes firmas:

R&R SERVICIOS ESCOLARES: los Itms 01 y 02 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00). Condiciones de pago: 30 días fecha factura.-

OPR SERVICIOS: el itms 03 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00). Condiciones de pago: 30 días fecha de factura;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la contratación directa, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente a las siguientes Firmas:

R&R SERVICIOS ESCOLARES: los Itms 01 y 02 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00). Condiciones de pago: 30 días fecha factura.-

OPR SERVICIOS: el itms 03 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00). Condiciones de pago: 30 días fecha de

factura;

RESUELVE:

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION " del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar a los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Contratación directa mencionada.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00004340 y 0004-00004341 de fecha 11.01.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$104.185,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°733/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°732/23.-

Catriel, 08 de Febrero de 2023.-

CATRIEL, 08 de Febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00004340 y 0004-00004341 de fecha 11.01.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales eléctricos destinados al mantenimiento de distintos sectores, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

VISTO, el Expediente N° 3388/2022, de fecha 25 de Octubre de 2022, presentado por el Sr. Ediberto LAYME ÁLVAREZ, D.N.I. 92.964.689, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 503 esq. Formosa N° 587, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: VENTA DE ACCESORIOS DE CELULARES Y ELECTRÓNICOS, con nombre de fantasía "PUNTO 58".

Que, el comercio obtuvo renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 31 de Octubre de 2022 al 31 de Enero de 2023, mediante Resolución Municipal N° 5282/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5163 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 03 de Febrero de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5804/22 de fecha 31 de Octubre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 08 de Febrero de 2023 al 08 de Mayo de 2023, al Sr. Ediberto LAYME ÁLVAREZ,

D.N.I. 92.964.689, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VENTA DE ACCESORIOS DE CELULARES Y ELECTRÓNICOS, con nombre de fantasía "PUNTO 58", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 503 esq. Formosa N° 587, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5163.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 734/2023.-

Catriel,

08 de Febrero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2050/2021, de fecha 25 de Junio de 2021, presentado por el Sr. Samuel Bernabé MENACHO, D.N.I. 29.015.699, con domicilio comercial en calle Córdoba N° 447 esq. Hugo Sosa N° 811, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: COLCHONERÍA – PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS - AUDIO, con nombre de fantasía "COSTA LIVE".

Que, dicho comercio obtuvo renovación de la Habilitación Provisoria, desde el 07 de Diciembre de 2022 al 07 de Marzo de 2023, mediante Resolución Municipal N° 5866/2022.

Que, por intermedio de Nota N° 337/2023, de fecha 10 de Enero de 2023, el titular solicita DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL a su nombre.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N° 5017 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 5924/23 de fecha 16 de Enero de 2023 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL y DEJAR SIN EFECTO el pedido de

Habilitación Comercial, solicitado por el Sr. Samuel Bernabé MENACHO, D.N.I. 29.015.699, en el Rubro COLCHONERÍA – PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS - AUDIO, con nombre de fantasía "COSTA LIVE", con domicilio comercial en calle Córdoba N° 447 esq. Hugo Sosa N° 811, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 5017.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 735/2023.-

CATRIEL, 08 de Febrero de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000819, 0002-0000820, 0002-0000821 y 0002-0000821 de fecha 01.22.23, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de entrega de notas solicitado por varios sectores de la Municipalidad, según detalle de Facturas y conformación de los responsables de las respectivas áreas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000819, 0002-0000820, 0002-0000821 y 0002-0000821 de fecha 01.22.23, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, que ascienden a la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS (\$15.900,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. Contaduría, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°742/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°741/23.-

CATRIEL, 08 de febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00010218 de fecha 16.01.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Factura corresponde a la compra de insumos destinados plazas, espacios verdes y otros pertenecientes al área de Medio Ambiente, según lo manifestado al dorso por la Subsecretaría de Espacios Verdes, debidamente rubricadas por Síndico y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00010218 de fecha 16.01.23, presentada, presentada por la Firma "FERRETERIA PATAGONIA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$137.480,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 08 de Febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00004354 y 0004-00004355 de fechas 13.01.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales eléctricos destinados al mantenimiento de la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 24.01.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00004354 y 0004-00004355 de fechas 13.01.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTUNO (\$144.621,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$139.437,00) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$5.184,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°743/23.-

CATRIEL, 08 de Febrero de 2.023.-
VISTO, las Facturas N° 00001-00000012 y 00001-00000014 de fechas 26.12.22 y 12.01.23 y la Nota de Crédito N° 00001-00000003 de fecha 12.01.23, presentadas por la Firma: "SHOWS Y EVENTOS", de Mauricio Emilio GUAJARDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al show de la banda "La Figuechetti" que participaron en la 7^{ma} FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO, que se llevará a cabo durante los días 08, 09 y 10 de Diciembre/22;

Que, nuestra Ciudad ha sido designada mediante Ley Provincial N° 4.893/13 promulgada por Decreto N° 1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N° 5.182 el día 19-09-13 "CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO" y se instituye en la Provincia de Río Negro la "FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO" que se realiza el 20 de noviembre de cada año en nuestra ciudad, siendo este año excepcionalmente los días antes citados;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos de la Ordenanza Municipal N° 017/18 de fecha 26-04-18 y el Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00001-00000012 y 00001-00000014 de fechas 26.12.22 y 12.01.23, que ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-) y la Nota de Crédito N° 00001-00000003 de fecha 12.01.23, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00.-), presentadas por la Firma: "SHOWS Y EVENTOS", de Mauricio Emilio GUAJARDO y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZA a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°744/23.-

CATRIEL, 08 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-0000920 de fecha 19.12.22, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.",

y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos con servicio de pala cargadora realizados en Vertedero Municipal y en diferentes puntos de la ciudad los días 21.11, 26.11, 08.12, 09.12, 10.12 y 17.12.22, según lo informado por de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 30.01.23 y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00002-0000920 de fecha 19.12.22, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$316.914,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°745/23.-

CATRIEL, 08 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-0000752 de fecha 09.01.23, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CATRIEL, 08 de Febrero de 2.023.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de mercadería, viandas y bebidas destinado a eventos realizados por la Dirección de Cultura y para la Dirección de Deportes, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 31.01.23, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

PORELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-0000752 de fecha 09.01.23, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$302.265,00.-), que corresponde a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL - ADOLESCENCIA Y JUVENTUD" la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$50.410,00.-), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$224.855,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°746/23.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000091 de fecha 24.01.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTE ZURITA" de Juan Ramón ZURITA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al traslado de agua potable a vecino de zona urbana (Ruta 151 y Colonia Ovejero), según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 01.02.23 y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

PORELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000091 de fecha 24.01.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTE ZURITA" de Juan Ramón ZURITA, que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$94.380,00.-) por la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°747/23.-

CATRIEL, 08 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00003-00101557 de fecha 16.01.23, presentada por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión mercadería y alimentos destinados a refrigerio de Colonia de Vacaciones, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 30.01.23, Orden de

Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00003-00101557 de fecha 16.01.23, por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", que ascienden a la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$14.282,03.-), correspondientes a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº748/23.-

CATRIEL, 08 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la Factura Nº 0001-0000006 de fecha 13.12.22, presentada por "PERALTA CARMENO JUAN IGNACIO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de 60 (sesenta) anteojos lentes de protección y 24 (veinticuatro) pares de guantes de trabajo palma rugosa latex antideslizantes T10 destinados a personal de Obras Públicas en el mes de Noviembre/22, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria del área mencionada, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0001-0000006 de fecha 13.12.22, presentada por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$83.400,00), presentada por "PERALTA CARMENO JUAN IGNACIO" y que corresponde a la adquisición de guantes, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº749/23.-

CATRIEL, 08 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura Nº 0002-00000146 de fecha 23.01.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a las tareas destinadas al servicio de alumbrado público debido al cambio de líneas realizados por la empresa EDERSA, según lo manifestado I dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Publicas y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro Nº 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0002-00000146 de

fecha 23.01.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°750/23.-

CATRIEL, 08 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000834 de fecha 16.01.23, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de materiales destinado al mantenimiento de Unidad N° 62 de la flota automotor municipal, según lo manifestado por la Secretaría de Servicios Públicos al dorso de la Factura, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000834 de fecha 16.01.23, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$109.666,55.-) destinados a la adquisición de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$54.732,55.-), a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS CATORCE MIL TREINTA Y SEIS (\$14.036,00.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$40.898,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°751/23.-

CATRIEL, 08 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000818 de fecha 01.02.23, presentada por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de entrega de cinco (5) notas de la Coordinación de Convenios Escolares, según lo manifestado al dorso de la Factura por la responsable del área mencionada, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas, Insumos, Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000818 de fecha 01.02.23, presentada por la Firma: SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE", que asciende a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00.-), destinado a la compra de insumos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°752/23.-

CATRIEL, 09 de febrero de 2023.-

VISTO, la solicitud de Reconocimiento de fecha 08.02.23 del Informe de la Secretaria de Servicios Públicos – Graciela E. López, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el "Reconocimiento" de comisión de servicios correspondiente a viaje realizado a la ciudad de Cipolletti, con motivo de efectuar VTV a la unidad 82 ,saliendo de nuestra ciudad a las 07.00hs y regresando a las 14.00hs del día 03.02.23 y autorizado mediante Resolución Municipal N°629/23 de fecha 01.02.23;

Que, se autoriza desde la Secretaria de Economía y Finanzas al reconocimiento solicitado que corresponde al agente municipal Sr. Gonzalo GARRO-Leg. Per.N°744, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00);ya que el agente se encontraba de franco la fecha mencionada ,según diagrama;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del, agente municipal Sr. Gonzalo GARRO- Leg. Per.N°744, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00), en concepto de reintegro de viáticos, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva en concepto de reintegro de viatico, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°753/23.-

Catriel, 09 de Febrero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 654/2023, de fecha 01 de Febrero de 2023, presentado por la Sra. JORDA, Gabriela Micaela D.N.I 28.226.384, con domicilio Comercial en Av. Roca N° 326, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "PELUQUERIA".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 2876/2007, de fecha 19 de Septiembre de 2007.-

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 2786 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por la Sra. JORDA, Gabriela Micaela D.N.I 28.226.384, con domicilio Comercial en Av. Roca N° 326, de la Ciudad de Catriel en el rubro "PELUQUERIA", Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 2876/2007, de fecha 19 de Septiembre de 2007, Cuenta N° 2786.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 754/2023

CATRIEL, 08 de febrero de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica, efectuada por el Subsecretario de Discapacidad - Sr. Franco HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por el Subsecretario de Discapacidad - Sr. Franco HERRERA, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON UN CENTAVOS (\$39.953,01.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00) "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$24.600,00) ,"OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CUATROCEINTO CINCUENTA (\$450,00) y a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL-CADI BARRIO CENTRO" la suma de PESOS NOVECIENTOS TRES CON UN CENTAVOS (\$903,01), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°764/23.-

CATRIEL, 08 de febrero de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica

efectuada por la Secretaria de Obras Públicas- Sra. Yanina ALANIZ, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por la Secretaria de Obras Públicas- Sra. Yanina ALANIZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$76.260,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO" la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$9.460,00) , "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00),"REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00),"OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°765/23.-

CATRIEL, 09 de Febrero de 2.023.-

VISTO, Nota producida por la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 06.02.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para solventar gastos de presentación de canchas de Beach Voley que tendrá lugar en Paseo Costero a partir del 13.02.23;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar

el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), a favor del Sr. Emanuel Brian PRIETO DNI N° 38.812.097, Coordinador del Área de Juventud,

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. Emanuel Brian PRIETO DNI N° 38.812.097, Coordinador del Área de Juventud, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL-ADOLESCENTE-JUVENTUD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°767/23.-

CATRIEL, 09 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00004-0000069 de fecha 26.01.23, presentada por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de once (11) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Factura conformada por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-0000069 de fecha 26.01.23, presentada por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$38.500,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°768/23.-

CATRIEL, 09 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000113 de fecha 27.01.23, presentada por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", con domicilio en Toay 214, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de nueve (9) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000113 de fecha 27.01.23, presentada por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS

(\$49.500,00.-), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°769/23.-

CATRIEL, 09 de Febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0001-0000841 y 0001-0000844 de fecha 16.01.23, presentadas por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de materiales y mano de obra destinados al mantenimiento de Unidades N° 80 de la flota automotor municipal, según lo manifestado por la Secretaría de Servicios Públicos al dorso, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0001-0000841 y 0001-0000844 de fecha 16.01.23, presentadas por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$238.331,41.-) destinados a la adquisición de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS (\$164.220,80.-) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCO CON NOVENTA Y

OCHO CENTAVOS (\$74.110,61.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°770/23.-

CATRIEL, 09 de Febrero de 2023.-

VISTO, informe de fecha 20.01.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0004-00004324, 0004-00004325, 0004-00004338, 0004-00004339 y 0004-00004349 de fechas 02, 11 y 12.01.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica E. MAESTRA;

Que, las mismas corresponden insumos destinados a refacciones y mantenimiento eléctrico del ESRN N° 78, Escuela Primaria N° 281, Escuela Primaria N° 218 y Consejo Escolar, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntos, debidamente conformadas por los Directivos de los Establecimiento Educativos y rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas, Insumos, Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00004324, 0004-00004325, 0004-00004338, 0004-00004339 y 0004-00004349 de fechas 02, 11 y 12.01.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y

UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$181.288,00.-), destinados a la compra de insumos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°771/23.-

CATRIEL, 09 de Febrero de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 00007-00000296, 00007-00000297, 00007-00000298 y 00007-00000299 de fecha 24.01.23, presentadas por la Firma: "NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento mensual de cámaras de vigilancia del Corralón, Edificio de Políticas Sociales, Vivero, ETOC, Residencia de Adultos Mayores, Frigorífico Municipal, Granja Porcina, Vertedero Municipal, servicios de mantenimiento mensual, mantenimiento correctivos y preventivo de las cámaras video de vigilancia ciudadana y mantenimiento de las Cámaras Ciudadanas y Mantenimientos de cámaras pertenecientes a Plaza La Soñada, Dirección y Oficina de Transito durante el mes de Enero/23, según lo manifestado por el Director de Informática, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00007-00000296, 00007-00000297, 00007-00000298 y 00007-00000299

de fecha 24.01.23, presentadas por la Firma NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$452.641,76.-) por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°772/23.-

CATRIEL, 09 de
Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00010200 de fecha 16.01.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Factura corresponde a la compra de insumos destinados a Cementerio Municipal, Complejo Recreativo Cotecal, colectora Mosconi y otros, según lo manifestado al dorso por la Secretaria de Obras Públicas, debidamente rubricadas por Síndico y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00010200 de fecha 16.01.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$622.470,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$108.790,00), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$109.680,00) y a "REPARACION TECHO SALON LA CABAÑA COTECAL" la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL (\$404.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°773/23.-

CATRIEL, 09 de Febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00000024 y 0002-00000025 de fecha 25.01.23, presentadas por "ALMEIRA JORGE NICOLAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los trabajos de evacuación de cámaras principal y secundaria en SUM Municipal y alquiler de sillas en Fiestas de Egresados el día 16.12.22, según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 30.01.23 y lo manifestado al dorso por la Secretaria de Gobierno, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000024 y 0002-00000025 de fecha 25.01.23, presentadas por "ALMEIRA JORGE NICOLAS", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$42.325,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS

TREINTA MIL (\$30.000,00.-) y a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$12.325,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°774/23.-

CATRIEL, 09 de febrero de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, (Río Negro), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de realizar gestiones correspondiente al área de género legales; por parte de la Sra. Paula Viviana FAVA - Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad, quien partirá de nuestra localidad el día 09.02 desde las 13.30 hs., regresando el día 10.02.23 a las 10.00 hs. aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, la comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti (Río Negro), el día 09.02.23 desde las 13.30 hs. y regresando el día 10.02.23 a las 10.00 hs. aproximadamente, a la Subsecretaría de Mujeres Igualdad y Diversidad, Sra. Paula FAVA – Legajo Personal N° 776, quien se trasladará en la Unidad N° 72, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$17.883,25.-) a favor de Subsecretaría de Mujeres Igualdad y Diversidad, Sra. Paula FAVA – Legajo Personal N° 776, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 775/23.-

CATRIEL, 09 de febrero de 2.023.-

VISTO, la liquidación de Pensiones Municipales, correspondientes al mes de FEBRERO/23, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cumplimentar la liquidación y pago del beneficio mencionado;

Que, teniendo en cuenta los aspectos sociales que intenta cubrir esta forma de asistencia económica y el alto grado de necesidad de sus destinatarios, debe priorizarse su cumplimiento, para preservar el fundamento de su instrumentación;

Que, el sistema de Pensiones está dirigido a aquellas personas caracterizadas por su estado de vulnerabilidad y marginalidad social, enmarcado en la falta de amparo previsional o no contributiva y que poseen una edad de setenta años o más;

Que, ello se enmarca dentro de un conjunto de medidas que el estado debe desarrollar, tendientes a satisfacer el derecho a la seguridad social y más ampliamente el derecho a un nivel de vida adecuado sobre aquellas personas que carezcan de cualquier forma de ingresos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a favor de los Beneficiarios de las Pensiones Municipales correspondientes al mes de FEBRERO/23, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL(\$180.000,00).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados a la Partida: "BECAS Y PENSIONES", del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°776/23.-

CATRIEL, 10 de febrero de 2.023.-

VISTO, las Facturas presentadas por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado a dependencias municipales;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas presentadas por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$35.140,71.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°778/23.-

10 de Febrero de 2023.-

Catriel,

VISTO, el Expediente N° 684/2023, de fecha 06 de Febrero de 2023, presentado por la Sra. Luisa PEREYRA, D.N.I. 14.053.127, con

domicilio comercial en calle Av. San Martín N° 313, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro: SERVICIO DE REMISSE, para Vehículo Marca CHEVROLET – Modelo CORSA CLASSIC 4P LT – 1.4 – Año 2013, Dominio NJQ017.

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 4722/2014, de fecha 03 de Diciembre de 2014, afectado a Base propiedad de la Sra. Antonia Cardinali, con nombre de fantasía “REMISSE LLAMAME”, con Registro de Identificación N° 192.

Que, la titular se registró mediante cuenta N° 3899 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por la Sra. Luisa PEREYRA, D.N.I. 14.053.127, en el Rubro SERVICIO DE REMISSE, para Vehículo Marca CHEVROLET – Modelo CORSA CLASSIC 4P LT – 1.4 – Año 2013, Dominio NJQ017, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 313, de la ciudad de Catriel, afectado a Base propiedad de la Sra. Antonia Cardinali, con nombre de fantasía “REMISSE LLAMAME”, con Registro de Identificación N° 192. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 4722/2014, de fecha 03 de Diciembre de 2014. Cuenta N° 3899.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 782/2023.-

Catriel, 10 de Febrero de 2023.-
VISTO, el Expediente N° 755/2019, de fecha 28 de Febrero de 2019, presentado por la Sra. Angélica Ceneida GODOY, D.N.I. 25.354.273, con domicilio comercial en calle Mendoza N° 296, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la

actividad comercial en Rubro LAVADERO DE AUTOMOTOR, con nombre de fantasía “STAR WASH”.

Que, la solicitante obtuvo Renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el 10 de Noviembre de 2022 al 10 de Febrero de 2023, mediante Resolución Municipal N° 5407/2022.

Que el comercio se registró bajo Cuenta N° 4654, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 10 de Noviembre de 2022, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, lo referido en Acta de Inspección N° 3085/2019 de fecha 06 de Marzo de 2019 y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la EXTENSIÓN DE LA HABILITACION PROVISORIA desde el día 10 de Febrero de 2023 al 10 de Mayo de 2023, solicitado por la Sra. Angélica Ceneida GODOY, D.N.I. 25.354.273, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro LAVADERO DE AUTOMOTOR, con nombre de fantasía “STAR WASH”, con domicilio comercial en calle Mendoza N° 296, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 4654.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 783/2023.-
Catriel, 10 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3810/2021, de fecha 19 de Noviembre de 2021, presentado por el Sr. José Luis MARTINEZ, D.N.I. 18.035.906, con domicilio comercial en calle Turquía N° 106 esq. San Juan N° 1851, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DESPENSA – Anexo KIOSCO, con nombre de fantasía “DESPENSA Y KIOSCO MARTINEZ”, Cuenta N° 5064.

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 25 de Noviembre de 2021 al 25 de Febrero de 2022 y última renovación el día 28 de Octubre de 2022 al 28 de Enero de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 09 de Febrero de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5222/21 de fecha 25 de Noviembre de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 10 de Febrero de 2023 al 10 de Mayo de 2023, al Sr. José Luis MARTINEZ, D.N.I. 18.035.906, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DESPENSA – Anexo KIOSCO, con nombre de fantasía “DESPENSA Y KIOSCO MARTINEZ”, con domicilio comercial en calle Turquía N° 106 esq. San Juan N° 1851, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5064.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 784/2023.-

Catriel,

10 de Febrero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1756/2022, de fecha 22 de Julio de 2022, presentado por la Sra. CIDE, Gimena Marisel, D.N.I. 35.032.385, con domicilio comercial en Av. San Martin N° 41, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro “KIOSCO”, con nombre de fantasía “GAME OVER”.

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 27 de Junio de

2022 al 27 de Septiembre de 2022, mediante Resolución Municipal N° 2997/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4856 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 09 de Febrero de 2023, aprueba la extensión de la HABILITACIÓN Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5609/22 de fecha 27 de Junio de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 10 de Febrero de 2023 al 10 de Mayo de 2023, a la Sra. CIDE, Gimena Marisel, D.N.I. 35.032.385, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro, “KIOSCO”, con nombre de fantasía “GAME OVER”, con domicilio comercial en Av. San Martin N° 41, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4856.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 785/2023.-

Catriel; 10 de Febrero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2607/2011 de fecha 23 de Septiembre de 2011, presentado por la Sra. Noemí Graciela STEPAÑENCO, D.N.I.: 16.698.882, con domicilio Comercial en calle Hipólito Irigoyen s/n de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro “TIENDA anexo REGALERIA” con nombre de fantasía “NAOMI”, cuenta N° 3734.-

Que, la solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 11 de Octubre de

2012 al día 10 de Enero de 2013 y última renovación el día 02 de Agosto de 2022 al 02 de Febrero de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 09 de Febrero de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 180 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 322/2011 de fecha 28 de Septiembre de 2011, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO para el ejercicio de la actividad comercial desde el día 10 de Febrero de 2023 al 10 de Agosto de 2023, otorgado a la Sra. Noemí Graciela STEPANENCO, D.N.I.: 16.698.882, con domicilio Comercial en calle Hipólito Irigoyen s/n de Catriel, en rubro "TIENDA anexo REGALERIA" con nombre de fantasía "NAOMI", cuenta N° 3734.-

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 786/2023

CATRIEL, 09 de febrero de 2.023.-

VISTO, el Contrato de Obras y Servicios de fecha 06.01.23 entre la Municipalidad de Catriel representada por el Pte. del Concejo Deliberante Marcos Molina a cargo de Intendencia Municipal por licencia ordinaria de la Titular Prof. Viviana Elsa GERMANIER, en adelante denominada "la comitente", y la Sra. Lusmila QUERO DNI N° 43.434.854, en condición de titular de la empresa "DLTA SERVICIOS", en adelante denominada "el locador", con domicilio fiscal calle Costa Rica N°268" de nuestra ciudad, en adelante denominado "el locador" y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo celebran el presente contrato de locación de vehículo automotor y/o maquinaria que se utilizara para la obra de construcción de la Red Cloacal de Barrio Mosconi de nuestra ciudad, con las siguientes clausulas y

condiciones:

Una maquina vial CATERPILLAR 416 C, incluido mantenimiento general del equipamiento ,lubricantes, service, chofer y combustible a cargo del locador;

Que, la maquina vial será destinada a la realización de tareas en la Red Cloacal de Barrio Mosconi de nuestra ciudad conforme al detalle de plano adjunto; celebrado en el marco y conformidad con la Contratación Directa autorizada mediante Resolución Municipal N° 5.929/22 de fecha 14.12.22;

Que, el precio de locación se fija en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS (\$4.500.000,00),por el plazo de de contratación de tres (3) meses, resultando un valor mensual de cada periodo por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS (\$1.500.000,00) sin IVA. El precio DEL ALQUILER MENSUAL será abonado cumpliendo el primer mes y los meses restantes por la misma suma dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación del factura;

Que, los días que no preste servicios serán descontados, quedando el valor diario fijado en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00);

Que, el plazo de locación se fija en tres (3) meses, desde el 14 de diciembre /22 hasta el 14 de marzo de 2023, en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna con efecto retroactivo;

Que, el sellado del mencionado contrato será a cargo del contratista;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso e) – Artículo 9º de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: el Contrato de Obras y Servicios de fecha 06.01.23 entre la Municipalidad de Catriel representada por el Pte. del Concejo Deliberante Marcos Molina a cargo de Intendencia Municipal por licencia ordinaria de la Titular Prof. Viviana Elsa GERMANIER, denominada "la comitente", y la Sra. Lusmila QUERO DNI N° 43.434.854, en condición de titular de la empresa "DLTA SERVICIOS" denominada "el locador", con domicilio fiscal calle Costa Rica N°268" de nuestra ciudad,, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, haciendo su imputación a la Partida: "OBRA RED DE CLOACAS BARRIO MOSCONI LOCAL CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Obras Públicas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de

Cuentas. Cumplido archivar.-

CATRIEL, 10 de Febrero

de 2023.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°787/23.-

VISTO, la Factura N° 0004-00004336 de fechas 11.01.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CATRIEL, 10 de febrero de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N°01/23 efectuada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N°01/23 presentada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$157.650,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00), "GASTOS CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS VEINTISETE MIL CINCUENTA (\$27.050,00), "ACTIVIDADES DE VERANO –VERANO CON LA MUNI" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00), "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$82.000,00) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 788/23.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales eléctricos destinados al mantenimiento de Plaza Islas Malvinas, según lo manifestado al dorso por la Secretaria de Obras Publicas de fecha, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00004336 de fechas 11.01.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$404.460,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°789/23.-

CATRIEL, 10 de Febrero de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 06.02.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas N° 0002-00010205 y 0002-00010498 de fecha 16 y 31.01.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda;

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales destinados a los siguientes establecimientos, Escuela Especial N° 10 y Consejo Escolar, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00010205 y 0002-00010498 de fecha 16 y 31.01.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda; que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TREINTA (\$117.030,00.-) destinados a la adquisición de los insumos mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°790/23.-

VISTO, las Facturas N° 0001-0000839, 0001-0000845, 0001-0000846 y 0001-0000847 de fecha 16.01.23, presentadas por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de materiales y mano de obra destinados al mantenimiento de Unidades N° 62, 68, 79 de la flota automotor municipal, según lo manifestado por la Secretaría de Servicios Públicos al dorso de las Facturas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0001-0000839, 0001-0000845, 0001-0000846 y 0001-0000847 de fecha 16.01.23, presentadas por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$105.701,30.-) destinados a la adquisición de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CUMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$17.793,53.-), a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$36.493,60.-) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$51.414,17.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°791/23.-

CATRIEL, 10 de Febrero de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 06.02.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0004-00009128 y 0004-00009129 de fecha 31.01.23, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA;

Que, dichas Facturas corresponden a la adquisición de insumos destinados a la Escuela Primaria N° 218 y Escuela Primaria N° 281, según detalle de Facturas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00009128 y 0004-00009129 de fecha 31.01.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CATORCE (\$14.714,00.-) y que corresponden a los insumos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°792/23.-

CATRIEL, 10 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000227 de fecha 17.01.23, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de colocación de gabinetes con mecanismos de riego por aspersión, instalación de bomba y limpieza de cañerías, según lo informado por la Secretaría de Ambiente Sustentable en fecha 02.02.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-0000227 de fecha 17.01.23, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$695.000,00.-), correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°793/23.-

CATRIEL, 10 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001038 de fecha 31.01.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos para mantenimiento destinados a la Unidad N° 97 de la flota automotor municipal, según lo manifestado por la Subsecretaría de Gobierno al dorso de la Factura, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00001038 de fecha 31.01.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS (\$20.300,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500,00.-) y a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$8.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°794/23.-

CATRIEL, 10 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000381 de fecha 24.01.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de maquina pala cargadora Komatsu desde el 17.12.22 hasta el 23.01.23 destinado a la nivelación y apertura de calles de Loteo Nuevas Raíces, según lo

manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000381 de fecha 24.01.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.380.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCION REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARD Y CALLES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°795/23.-

CATRIEL, 10 de Febrero de
2.022.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000190 de fecha 23.01.23, presentada por la Firma: "MUÑOZ BRAVO ARNOLDO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de bobinado de bomba centrífuga 3 ½ HP más bolillero y estopa y bobinado motor bomba 2 HP 380 V., según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Secretario de Ambiente Sustentable, Remitos y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°

3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000190 de fecha 23.01.23, presentada por la Firma: "MUÑOZ BRAVO ARNOLDO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$178.000,00.-) y que corresponde al servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°796/23.-

CATRIEL, 10 de Febrero de 2022.-

VISTO, la Factura N° 0005-00002474 de fecha 26.01.23, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de 1 (una) impresora EPSON L3210 destinada a la Dirección de Prensa, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Informática y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art.1º: APROBAR, la Factura N° 0005-00002474 de fecha 26.01.23, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES (\$112.723,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°797/23.-

CATRIEL, 10 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00006-00000081 de fecha 30.01.23, presentada por la Firma: "SANTIAGO REFRIGERACION" de Bernabé Esteban QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación de dispenser eléctrico en área de Punto Digital, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Gobierno, Remito y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Secretario Privado de la Intendencia Municipal;

Que, la contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00006-00000081 de fecha 30.01.23, presentada por la Firma: "SANTIAGO REFRIGERACION" de Bernabé Esteban QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$11.400,00.-) y que corresponden a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°798/23.-

CATRIEL, 10 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00001-0000010 de fecha 20.12.22, presentada por LA FABRICA CASA DE MUSICA de Riquelme Ricardo Rubén, de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de una Blackline batería 5 cuerpos completa para Fiesta del Petróleo por 3 días, según destalle de Factura y lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Cultura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-0000010 de fecha 20.12.22, presentada por LA FABRICA CASA DE MUSICA de RIQUELME Ricardo Rubén, de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "GASTOS FIESTA DEL PETROLEO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°799/23.-

CATRIEL, 10 de Febrero de 2.023.-

VISTO, el Memorándum Nro. 002/2023 de fecha 10.02.23 presentado por el Departamento de Recaudación e Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita autorización para emitir el pago de las sumas adeudadas por la prestación del servicio de distribución de cedulones de Tasas por Servicios Retributivos, correspondientes al mes de Diciembre/22;

Que, es necesario recurrir a la prestación de

dicho servicio por particulares, a efectos de que las notificaciones sean entregadas en mano a los contribuyentes, lo que permite verificar que los datos consignados coincidan con la persona que lo recibe;

Que, asimismo se debe asegurar la entrega de aquéllos en forma inmediata, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento para su cancelación;

Que, en Resolución Municipal N° 3.981/21 de fecha 21.09.21, se aprobó el aumento en la distribución por cada cedulones entregado en domicilio por la suma de PESOS QUINCE (\$15,00) y por cada notificación entregada bajo firma en domicilio, la suma de PESOS CUARENTA (\$40,00), a partir del mes de septiembre/21;

Que, en las condiciones descriptas, los servicios prestados por el personal que a continuación se detallará, se encuentran encuadrados en lo dispuesto por los Incisos a) y k) – Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Órdenes de Pago respectivas, en favor de las personas y por los montos que se detallan a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>CEDULONES</u>	<u>IMPORTE</u>
-ZUÑIGA GUZMAN, Paola I.	7.500,00.-	500	\$ 7.500,00.-
-ALANIZ, Mónica Beatriz	350	350	\$ 5.250,00.-
-FERNANDEZ, Alicia Haydee	650	650	\$ 9.750,00.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados en el artículo 1ro. de la presente, a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°800/23.-

CATRIEL, 10 de febrero de 2.023.-

VISTO, la solicitud producida por la Secretaría de Obras Publicas de fecha 09.01.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para efectuar la compra de materiales para trabajo en durlok para obra Villagrán;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-), a favor de la Sra. Yanina ALANIZ, Secretaria de Obras Publicas;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Yanina ALANIZ, Secretaria de Obras Publicas, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, TIERRA Y HABITAT" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 801/23.-

CATRIEL, 13 de febrero de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 09.02.23, producido por la Dirección de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Director de Cultura - Sr. Octavio PIZARRO DNI N°37.759.124, solicita se efectúe un aporte económico sujeto a rendición para pagos varios destinados a los eventos programados para el mes de febrero/23, por la suma de PESOS CIENTOS CINCUENTA MIL (\$150.000,00)

Que, visto y analizado desde la Secretaría de Economía y Finanzas se otorga el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) a favor del Director de Cultura Sr. Octavio PIZARRO;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte económico sujeto a rendición, a favor del Sr. Pizarro Octavio Legajo Personal N° 769, Director de Cultura, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON LA MUNI" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°814/23.-

CATRIEL, 13 de febrero de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio y la provisión de combustibles a granel;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de

fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.493.324,54.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°815/23.-

CATRIEL, 13 de febrero de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio perteneciente al periodo 31.02 al 05.02.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°

3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$167.733,18.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°816/23.-

Catriel, 13 de Febrero de 2023.-

VISTO, el Expte. N° 691/2023, de fecha 07 de Febrero de 2023, presentado por la Firma GASME S.R.L., C.U.I.T 30-67273728-8, con domicilio comercial en Pasaje Vicente Sículo N° 300, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la creación de Título X BIS, en la Ley Fiscal vigente por la prestación de los servicios municipales de Inspección destinados a preservar la seguridad, Salubridad e Higiene y bienestar en general, que se efectúe en predios, establecimientos, instalaciones locales, oficinas y en general en cualquier espacio público o privado en el cual se desarrollen actividades destinadas al régimen

de explotación petrolífera, hidrocarburífera, y gasífera, como así también a las actividades que se desprenden de las mismas.

Que, mediante el mismo solicita REEMPADRONAMIENTO de la Cuenta Comercial, según Ordenanza Municipal N° 064/2018, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES.

Que, mediante Resolución Municipal N° 741/2019, de fecha 11 de Febrero de 2019, se desvincula al Sr. Jorge Osvaldo Sgalla, D.N.I. 11.495.768, quedando como titular la Firma GASME S.R.L.

Que, la Empresa se registró al momento de la habilitación Comercial con Cuenta de Comercio N° 1581 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel, a la cual se da de Baja y se le otorga nueva Cuenta Comercial N° 00052, en Padrón Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, a Ord. 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el REEMPADRONAMIENTO de la Cuenta Comercial otorgando HABILITACION COMERCIAL PROVISORIA desde el 09 de Febrero de 2023 al 09 de Mayo de 2023, a la Firma GASME S.R.L., C.U.I.T 30-67273728-8, para el ejercicio de la actividad en Rubro EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES, con domicilio comercial en Pasaje Vicente Sículo N° 300. Cuenta N° 00052 en Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.-

Art. 2º: INFORMAR, que, a los fines de obtener las bonificaciones establecidas en la Ordenanza antes mencionada, deberá presentar de forma semestral las DDJJ pertinentes.

Art. 3º: INFORMAR, que a los efectos de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá realizar el traslado a predio asignado como PIC (Parque Industrial Catriel).

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Fichade Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 817/2023.-

CATRIEL, 13 de Febrero de 2.023.-

VISTO, informe de fecha 20.01.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0004-00004291, 0004-00004301 y 0004-00004302 de fecha 20.12.22, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica E. MAESTRA;

Que, las mismas corresponden insumos destinados a refacciones y mantenimiento eléctrico del ESRN N° 78, Escuela Primaria N° 241 y Jardín Maternal N° 14, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntos, debidamente conformadas por los Directivos de los Establecimiento Educativos y rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas, Insumos, Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00004291, 0004-00004301 y 0004-00004302 de fecha 20.12.22, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$319.770,00.-), destinados a la compra de insumos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°818/23.-

CATRIEL, 13 de Febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00010213, 0002-00010215, 0002-00010219, 0002-00010220 y 0002-00010225 de fecha 16.01.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos destinados a Dirección de Tránsito, taller de soldadores en Vivero Municipal, baño Biblioteca 15 de Junio, obra cloacas barrio Mosconi y mantenimiento Cementerio Municipal, según lo manifestado al dorso por los responsables de distintas áreas, debidamente rubricadas por el Síndico y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00010213, 0002-00010215, 0002-00010219, 0002-00010220 y 0002-00010225 de fecha 16.01.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$102.470,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a las Partidas: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$65.970,00), a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800,00), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$8.200,00) y a "OBRA DE RED DE CLOACAS BARRIO MOSCONI LOCALIDAD CATRIEL" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$25.500,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°819/23.-

CATRIEL, 13 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de suministro de gas natural, brindado al edificio de la Cámara de Comercio;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que asciende a la suma de PESOS MIL TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.034,83.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ALQUILERES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°820/23.-

CATRIEL,

13 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000071 de fecha 31.01.23, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de doce (12) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000071 de fecha 31.01.23, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00.-), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°822/23.-

CATRIEL, 13 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000114 de fecha 27.01.23, presentada por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", con domicilio en Toay 214, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de ocho (8) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000114 de fecha 27.01.23, presentada por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000,00.-), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°823/23.-

CATRIEL, 13 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la Nota de fecha 02.02.23, presentada por el agente municipal Sr. Pedro Oscar OVIEDO – Legajo Personal N° 451, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar a partir de sus haberes del mes de Febrero/23, el pago anual correspondiente a Mantenimiento Cementerio Municipal - Cuenta N° 02043, respecto de la Parcela GFL009;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar a partir de los haberes de Febrero/23, que asciende a la suma de PESOS MIL (\$1.000,00.-);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento de la suma de PESOS MIL (\$1.000,00.-) de los haberes del mes de Febrero/23, al agente municipal Sr. Pedro Oscar OVIEDO – Legajo Personal N° 451, correspondientes al pago anual correspondiente a Mantenimiento Cementerio Municipal - Cuenta N° 02043, respecto de la Parcela GFL009, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 02.02.23 y lo informado el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°824/23.-

CATRIEL, 13 de Febrero de 2.022.-

VISTO, la Nota de fecha 27.01.23, presentada por el Agente Municipal Sr. Oscar Andrés MORALES – Legajo Personal N° 864, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar a partir de sus haberes del mes de Febrero/22 en 12 cuotas iguales y consecutivas el pago de Convenio de Pago N° 10595 por la adquisición de Canasto de Residuos;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar a partir de los haberes del mes de Febrero/23 y en 12 cuotas iguales y consecutivas, por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.866,67.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento de la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.866,67.-) de los haberes del mes de Febrero/23 y de meses posteriores, al agente municipal Sr. Oscar Andrés MORALES – Legajo Personal N° 864, correspondientes al pago de Convenio de Pago N° 10595 por la adquisición de Canasto de Residuos, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 27.01.23 y lo informado el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°825/23.-

CATRIEL, 13 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la Nota de fecha 18.01.23, presentada por la agente municipal Sra. Erika Georgina PEREZ – Legajo Personal N° 614, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Febrero/23, el pago anual por adelantado de Tasas por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-J-180B-18-F000 Cuenta N° 06696;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar de los haberes del mes de Febrero/23, asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$14.137,24.-), según lo mencionado anteriormente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento de la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$14.137,24.-) de los haberes del mes de Febrero/23, a la agente municipal Sra. Erika Georgina PEREZ – Legajo Personal N° 614, correspondientes al pago anual adelantado de Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-J-180B-18-F000 - Cuenta N° 06696, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 18.01.23 y lo informado el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°826/23.-

CATRIEL, 13 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-0000748 de fecha 09.01.23, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de mercadería y/o viandas y destinadas para distintos eventos detallados en documentación adjunta, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Gobierno, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

PORELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-0000752 de fecha 09.01.23, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$1.219.237,00.-), que corresponde a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$733.945,00.-), a "RACIONAMIENTO Y

ALIMENTOS" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$145.358,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$71.492,00.-), a "ESCUELA DE CAPACITACION Y OFICIOS" la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS (\$256.902,00.-) y a "FONDO PARA TURISMO" la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$11.540,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°827/23.-

CATRIEL, 13 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000053 de fecha 19.12.22, presentada por la Firma "NEWEN PRODUCCIONES" de Fabián Andrés COFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sonido e iluminación prestados el día 05.12.22 en Acto de Colación y Cierre de Arte Popular (IUPA), según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Director de Cultura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-00000053 de fecha 19.12.22, presentada por la Firma "NEWEN PRODUCCIONES" de Fabián Andrés COFRE, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°828/23.-

CATRIEL, 13 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000382 de fecha 25.01.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler camión chupa y regador utilizados en riego de boulevares el día 07.12.22 y a extracción de agua de lluvia en distintas arterias de la ciudad el día 20.12.22, según lo conformado por la Secretaria de Servicios Públicos en fecha 08.02.23 y Orden de Compra/Servicios adjunta, rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000382 de fecha 25.01.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) y a "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES" la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°829/23.-

CATRIEL, 13 de Febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00009123 y 0004-00009133 de fecha 31.01.23, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio

Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de materiales utilizados para trabajos de iluminación en predio SOYEM para Fiesta Provincial del Petróleo y en "Muro Covid" según lo manifestado al dorso por la Secretaria de Servicios Públicos, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00009123 y 0004-00009133 de fecha 31.01.23, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA (\$52.180,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$43.680,00) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°830/23.-

CATRIEL, 13 de Febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00001-00000003 y 00001-00000005 de fecha 23.01 y 02.02.23, presentadas por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponde al mantenimiento general de la Unidad N° 55 y 62 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso por la Secretaria de Servicios Públicos, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el

Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00001-00000003 y 00001-00000005 de fecha 23.01 y 02.02.23, presentadas por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$69.935,12), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°831/23.-

CATRIEL, 13 de Febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0001-0000837, 0001-0000838 y 0001-0000843 de fecha 16.01.23, presentadas por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de materiales y mano de obra destinados al mantenimiento de Unidades N° 68, 79 y 95 de la flota automotor municipal, según lo manifestado por la Secretaría de Servicios Públicos al dorso de las Facturas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0001-0000839, 0001-0000845, 0001-0000846 y 0001-0000847 de fecha 16.01.23, presentadas por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$102.431,93.-) destinados a la adquisición de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CUMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" la suma de PESOS DIECISETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$27.070,12.-) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$75.361,81.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°832/23.-

CATRIEL, 13 de Febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00004294 y 0004-00004348 de fechas 20.12.22, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales eléctricos destinados a la asistencia de familia de bajos recursos y a tablero de la Dirección de Cultura, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 27.01.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00004294 y

0004-00004348 de fechas 20.12.22 Y 12.01.23, presentadas, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$98.532,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$32.814,00) y a "REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES" la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$65.718,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°833/23.-

CATRIEL, 13 de Febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00010203, 0002-00010214 y 0002-00010221 de fecha 16.01.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos destinados en obra cloacas barrio Mosconi, cuadrilla desmalezamiento, Cementerio Municipal, Juzgado de Faltas y soldadores de la Secretaría de Obras Públicas, según lo manifestado al dorso por la responsable de la Secretaría mencionada, debidamente rubricadas por el Síndico y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00010203, 0002-00010214 y 0002-00010221 de fecha 16.01.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$116.990,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$16.280,00), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$66.310,00) y a "OBRA DE RED DE CLOACAS BARRIO MOSCONI LOCALIDAD CATRIEL" la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$34.400,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°834/23.-

CATRIEL, 13 de febrero de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos y Cipolletti, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de traslado de muestras de frigorífico a laboratorio de Cinco Saltos y efectuar la revisión técnica de la unidad 82 en la ciudad de Cipolletti por parte del agente municipal Sr. Gonzalo GARRO - Legajo N° 744., el día 14.02.23 desde las 06.00 hs. hasta las 13.00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudades de Cinco Saltos y Cipolletti, el día 14.02.23 desde las 06.00 hs. hasta las 13.00 hs., por parte del agente Sr. Gonzalo GARRO - Legajo N° 744, quien se trasladará en la unidad N° 82, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°835/23.-

CATRIEL, 14 de Febrero de 2.023.-

VISTO, el Convenio para llevar a Cabo el Servicio de Transporte Escolar- Ciclo Lectivo 2.023, entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Rio Negro, representada por el Ministro de Educación y Derechos Humanos Pablo Manuel NUÑEZ DNI N° 24.054.898, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y la Municipalidad de Catriel, representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER DNI N° 14.554.689, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se suscribió en el marco de las disposiciones y reglamentaciones del gobierno de la Provincia de Rio Negro y del Consejo Provincial de Educación (aprobación de las pautas de implementación y funcionamiento del Programa de Transporte Escolar), llevando a la práctica la efectiva participación del Municipio en el funcionamiento del sistema educativo público, sin limitación de sus autonomías, ni la del Estado Provincial;

Que, el servicio de Transporte Escolar consiste en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas. Al igual que las personas con discapacidad que por su condición, no puedan trasladarse por sus propios medios. Por esto "EL MINISTERIO", delega a "LA MUNICIPALIDAD" y esta acepta el Servicio de Transporte Escolar Ciclo 2.023, prestado solamente por aquellas empresas que cuenten con la habilitación correspondiente;

Que, estos servicios serán prestados a todos los alumnos que "EL MINISTERIO" determine (Anexo II), debiendo realizarse en horario de dictado de clases y en la frecuencias necesarias para cubrir los turnos de cada uno de ellas, no debiendo superar en su recorrido los 40' (cuarenta minutos) a excepción de las Escuelas Hogares y Residencias.

Que, dicho Convenio tendrá vigencia del Calendario Escolar 2023 (190 días) aprobado por resolución N 6.920/22 CPE Anexo II. Pudiendo prorrogándose, por acuerdo de las partes, según lo establece el Reglamento de Contrataciones de la Provincia y sus disposiciones vigentes;

Que, "EL MINISTERIO" transferirá los siguientes montos:

1) La suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$128.758.765,65.-), detallado en anexo I ,para la presentación del servicio de transporte escolar a los alumnos beneficiarios de las escuelas que se indicaran en el Anexo II;

Que, "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a cumplimentar las obligaciones generales que a

continuación se detallan:

- a) Otorgamiento de tratamiento presupuestario, debiendo habilitar las partidas presupuestarias que corresponda.
- b) Lograr el aprisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios de la mejor calidad a las escuelas públicas y al menor costo posible.
- C) Se obliga, sin excepciones, a destinar los recursos solo al cumplimiento del objeto del Convenio.
- d) Dar expreso cumplimiento a las disposiciones establecidas en las leyes vigentes en transporte y demás normativa aplicable.

Que, "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos, de acuerdo a lo detallado;

Que, ante el incumplimiento de "LA MUNICIPALIDAD", "EL MINISTERIO" podrá intimar que en un plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas hábiles subsane esta falta, encontrándose facultado a la Tesorería del Organismos o Tesorería General de la Provincia, según sea el financiamiento de la suma indicada en las clausula Quinta en concepto de coparticipación municipal;

Que, "LA MUNICIPALIDAD" dispondrá de fondos en concepto de gastos administrativos, bancarios y operativos (anexo I);

Que, "EL MINISTERIO", no asumirá responsabilidad sobre el personal contratado y/o afectado por "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a mantener indemne a "EL MINISTERIO" de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores y/o terceros, y se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y a la obligaciones de sus proveedores;

Que, "LA MUNICIPALIDAD" será responsable de fiscalizar la efectiva realización del servicio, mas allá de los controles que realice "EL MINISTERIO";

Que, "LA MUNICIPALIDAD" podrá pedir la actualización de los montos según lo establece el Reglamento de Contrataciones de la Provincia y sus disposiciones vigentes. Pudiendo "EL MINISTERIO" reconocer hasta un treinta y cinco (35) por ciento del monto convenido, solo en el caso de existir una diferencia en la rendición. Y en el caso de ser favorable la actualización mencionada y existiese un remanente en el monto transferido, "EL MINISTERIO" podrá exigir su devolución o se tomara como anticipo de pago de cuotas del año siguiente;

Que, la Subsecretaria de Coordinación Regional, en conjunto con los Consejos Escolares Zonales podrá solicitar todo tipo de información a "LA MUNICIPALIDAD";

Que, cualquiera de las partes podrá reincidir el presente Convenio sin expresa causa, con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos. Subsistiendo asimismo la obligación de rendición y aprobación de las sumas transferidas, y la devolución de las no invertidas o no aprobadas;

Que, los vehículos afectados al servicio de transporte deben cumplir, además de las normas establecidas con carácter general en la legislación vigente, las prescripciones técnicas detalladas en clausula Decimoquinta del Convenio suscripto. Asimismo es facultad de "EL MINISTERIO",

a través de la Subsecretaría de Coordinación Regional y/o Coordinación del Consejo Escolar Zonal, controlar que el servicio se preste de manera eficiente y segura para lograr el objetivo del Convenio, detallados en clausula Decimosexta;

Que, se tendrá en cuenta los viajes espaciales, por contingencias no previstas en el marco curricular, debiendo ser consensuado por las partes. En caso de contar con excedente en el presupuesto anual, se podrán reconocer viajes especiales, previa solicitud de las autoridades educativa, intervención del coordinador zonal y autorización de la Subsecretaría de Coordinación Regional de "EL MINISTERIO". Se debe adjuntar presupuesto del viaje especial a realizar, a fin de estimar presupuestariamente el costo del mismo. De ser aprobadas se procederá a emitir la autorización correspondiente para que "LA MUNICIPALIDAD" con los mismos requisitos y obligaciones que el transporte escolar, además de otros también detallados en clausula Decimoséptima;

Que, "EL MINISTERIO" obliga a "LA MUNICIPALIDAD", a aplicar sanciones descontando el valor diario facturado, por el o los días que el transportista no preste debidamente el servicio, o a dejar sin efecto los contratos celebrados con las empresas de transporte por incumplimiento en la calidad de prestación del servicio que debe realizar o irregularidades en la conformación de la documentación requerida para la prestación del servicio, especialmente y sin perjuicio de otras obligaciones, faltas que detallan en clausula Decimoctava del Convenio;

Que, en el caso de incumplimiento en el servicio ante "EL MINISTERIO", este notificará a "LA MUNICIPALIDAD". Si esta no efectuara los descuentos aplicables a las sanciones, "EL MINISTERIO" se reserva la facultad de realizar dichos descuentos a la transferencia de cuota mensual remitida a "LA MUNICIPALIDAD";

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Convenio para llevar a Cabo el Servicio de Transporte Escolar- Ciclo Lectivo 2.023, entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Rio Negro, representada por el Ministro de Educación y Derechos Humanos Pablo Manuel NUÑEZ DNI N° 24.054.898, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y la Municipalidad de Catriel, representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER DNI N° 14.554.689, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar las tramitaciones administrativas-contables pertinentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos que correspondan.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de

Gobierno, Convenios Escolares, Síndico Municipal, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°850/23.-

CATRIEL, 14 de Febrero de 2.023.-

VISTO, el Convenio de servicios de Alimentación Escolar Ciclo Lectivo Año 2.023, entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Rio Negro, representada por el Ministro de Educación y Derechos Humanos Pablo Manuel NUÑEZ DNI N° 24.054.898, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y la Municipalidad de Catriel, representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER DNI N° 14.554.689, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se suscribió en el marco de las disposiciones y reglamentaciones del gobierno de la Provincia de Rio Negro y "EL MINISTERIO", llevando a la práctica la efectiva participación de "LA MUNICIPALIDAD" en el funcionamiento del Sistema Educativo e implementando la organización del mismo en cuanto al objeto del presente, sin limitación de sus autonomías, ni la del Estado Provincial;

Que, "EL MINISTERIO", delega a "LA MUNICIPALIDAD" y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I, II y III, dentro del ejido Municipal y zonas de influencia, por el cual "EL MINISTERIO" transferirá a "LA MUNICIPALIDAD" los recursos financieros necesarios (Anexo IV);

Que, al Programa "Servicios de Alimentación Escolar" comprende la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el anexo III, según las pautas establecidas en los I y II siendo "LA MUNICIPALIDAD" responsable de adquirir y proveer los alimentos determinados por "EL MINISTERIO". LA MUNICIPALIDAD será la responsable de que adquisición y distribución de los alimentos se realice cumpliendo con las condiciones detalladas en el anexo II referente a la selección de proveedores habilitados para tal fin, vehículos habilitados, características de los alimentos entre otras particularidades necesarias para garantizar la provisión de un alimento inocuo;

Que, el equipo técnico del Ministerio de Educación podrá evaluar tipo, cantidad y la calidad de los alimentos adquiridos; y en el caso de alumnos con patologías alimenticias, será evaluada por la Subsecretaría de Coordinación Regional, previo remisión del Consejo Escolar Zonal y solicitud de la autoridad escolar;

Que, dicho Convenio tendrá vigencia desde el 01 de febrero de 2.023 al 31 de Diciembre de 2.023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de Enero del 2.024. Pudiendo prorrogándose, por acuerdo de las partes, según lo establece el Reglamento de Contrataciones de la Provincia y sus disposiciones vigentes;

Que, "EL MINISTERIO" transferirá los siguientes montos:

- 1) DIEZ (10) cuotas iguales por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$18.261.204,00.-), correspondiente a alimentos para los establecimientos educativos.
- 2) ONCE (11) cuotas iguales por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$55.440,00.-), de gastos administrativos.

Que, "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

- a) Otorgamiento de tratamiento presupuestario, debiendo habilitar las partidas presupuestarias que corresponda.
- b) Lograr el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios de la mejor calidad y al menor costo posible.
- c) Se obliga, sin excepciones, a destinar los recursos solo al cumplimiento del objeto del Convenio.

Que, para dar cumplimiento a las disposiciones y leyes vigentes en materia laboral, previsional, de accidentes laborales y demás normativas aplicables.

Que, "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos. Debiendo habilitar una cuenta bancaria especial para el movimiento de los fondos provenientes de este Convenio, formalizado mediante transferencia bancaria al responsable designado por la Municipalidad de Catriel. Debiendo este dar cumplimiento a plazos y sistema de rendiciones;

Que, el plazo "LA MUNICIPALIDAD", deberá presentar la rendición de los plazos establecidos en la tabla que forma parte detallado en el inciso del presente convenio. La misma se enviara al Consejo Escolar Zonal quien tendrá la responsabilidad de controlar y elevar cuando no existan objeciones a efectuar, será remitida a la Subsecretaria de Coordinación Regional para su correspondiente aprobación. Si el trámite de aprobación tuviese observaciones, se le correrá traslado a LA MUNICIPALIDAD por un plazo (3 semanas máximo) para contestar o subsanar estas observaciones;

Que, para el cierre de la Año surge que la rendición se efectuó por un importe menor al monto transferido, la diferencia deberá ser devuelta AL MINISTERIO o a opción ministerio se deberá tomarse como saldo inicial para el año siguiente;

Que, de no presentarse la rendición se suspenderá la transferencia de la cuota mensual correspondiente al mes inmediato posterior al vencimiento del plazo, la cual se abonará siempre y cuando se halla cumplimentado lo citado previamente, según lo detallado en tabla expuesto en convenio;

Que, "EL MINISTERIO" podrá intimar que en un plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas hábiles subsane esta falta, cumplido este plazo "EL MINISTERIO" podrá retener las sumas hasta la

rectificación de la falta;

Que, "LA MUNICIPALIDAD" dispondrá de fondos en concepto de gastos administrativos y operativos, detallados en Anexo IV;

Que, "EL MINISTERIO", será responsable del personal de Servicio de Apoyo Escolar que cumpla funciones dentro del establecimiento educativo; no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por "LA MUNICIPALIDAD" para desempeñar funciones inherentes a la implementación del presente Convenio;

Que, "LA MUNICIPALIDAD" podrá pedir la actualización de los montos según lo establece el Reglamento de Contrataciones de la Provincia y sus disposiciones vigentes. En el caso de ser favorable la actualización mencionada y existiese un remanente en el monto transferido, "EL MINISTERIO" podrá exigir su devolución o se tomara como anticipo de pago de cuotas del año siguiente;

Que, una vez ejecutado el presente convenio presentado y aprobado la rendición correspondiente al último periodo de surgir una diferencia a favor del municipio este podrá requerir el pago de la misma mediante requerimientos fundados. EL MINISTERIO podrá reconocer previa autorización del titular hasta el treinta y cinco por ciento (35%) del monto convenido;

Que, La Subsecretaria de Coordinación Regional, en conjunto con los Consejos Escolares Zonales podrán solicitar todo tipo de información a "LA MUNICIPALIDAD";

Que, cualquiera de las partes podrá reincidir el presente Convenio sin expresa causa, con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos. Subsistiendo asimismo la obligación de rendición y aprobación de las sumas transferidas, y la devolución de las no invertidas o no aprobadas;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Convenio de servicios de Alimentación Escolar Ciclo Lectivo Año 2.023, entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Rio Negro, representada por el Ministro de Educación y Derechos Humanos Pablo Manuel NUÑEZ DNI N° 24.054.898, denominado "EL MINISTERIO", por una parte y la Municipalidad de Catriel, representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER DNI N° 14.554.689, denominada "LA MUNICIPALIDAD", en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar las tramitaciones administrativas-contables pertinentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos que correspondan.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaria de Gobierno, Convenios Escolares, Síndico Municipal, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°851/23.-

CATRIEL, 14 de Febrero de 2.023.-

VISTO, el Convenio para la Provisión de Insumos a Establecimientos Escolares año 2.023, entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Rio Negro, representada por el Ministro de Educación y Derechos Humanos Pablo Manuel NUÑEZ DNI N° 24.054.898, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y la Municipalidad de Catriel, representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER DNI N° 14.554.689, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se suscribió en el marco de las disposiciones y reglamentaciones del gobierno de la Provincia de Rio Negro y "EL MINISTERIO", llevando a la práctica la efectiva participación de "LA MUNICIPALIDAD" en el funcionamiento del Sistema Educativo e implementando la organización del mismo en cuanto al objeto del presente, sin limitación de sus autonomías, ni la del Estado Provincial;

Que, "EL MINISTERIO", delega a "LA MUNICIPALIDAD" y esta acepta la entrega de Insumos Escolares, muebles, enseres, artículos de limpieza y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento e higiene de los diferentes establecimientos educativos, de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I, y II, dentro del ejido Municipal y zonas de influencia;

Que, al Programa de Insumos Escolares comprende la adquisición y distribución de los muebles, enseres, artículos de limpieza y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento e higiene de los diferentes establecimientos educativos prevista en el anexo II. Estos deberán cumplimentar las exigencias del Código Alimentario Argentino y del ANMAT, pudiendo el Ministerio de Educación evaluar, supervisar, brindar información y auditar a fin de lograr el cumplimiento del presente;

Que, dicho Convenio tendrá vigencia de once (11) meses contados desde el 01 de Febrero de 2.023 al 31 de Diciembre de 2.023. Pudiendo prorrogándose, por acuerdo de las partes, según lo establece el Reglamento de Contrataciones de la Provincia y sus disposiciones vigentes;

Que, "EL MINISTERIO" transferirá los siguientes montos:

- 1) La suma de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS

- 2) (\$30.608.426,56.-), conforme a cuotas de insumos (anexo I).
La suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$6.121.685,31), en concepto de compras especiales.
- 3) La suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$649.440,00.-), en concepto de gastos administrativos, según se detalla (anexo II).

La MUNICIPALIDAD independientemente de sus normas propias se obliga a cumplimentar las siguientes obligaciones Otorgar tratamiento presupuestario tanto a los ingresos como los egresos derivados de la ejecución del convenio, debiendo habilitar las partidas necesarias para su identificación contable;

Que, "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

- a) Otorgamiento de tratamiento presupuestario, debiendo habilitar las partidas presupuestarias que corresponda.
- b) Lograr el aprisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios de la mejor calidad a las escuelas públicas y al menor costo posible.
- c) Mantener un sistema de control de inventarios, detallando salidas y destino (establecimiento escolar). Debiendo mantener el stock en un espacio físico separado de los bienes municipales, pudiendo ser auditado por personal del Ministerio de Educación.
- d) Se obliga, sin excepciones, a destinar los recursos solo al cumplimiento del objeto del Convenio.
- e) Dar, cumplimiento a las disposiciones y leyes vigentes en materia laboral, previsional, de accidentes laborales y demás normativas aplicables.
- f) Los Insumos y las Compras Especiales deberán encuadrarse en las disposiciones legales vigentes, siendo las normativas provinciales de aplicación supletoria

Que, "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos. Debiendo habilitar una cuenta bancaria especial para el movimiento de los fondos provenientes de este Convenio, formalizado mediante transferencia bancaria al responsable designado por la Municipalidad de Catriel. Debiendo este dar cumplimiento a plazos y sistema de rendiciones, de acuerdo a lo detallado en Clausula Séptima del Convenio;

Que, ante el incumplimiento de "LA MUNICIPALIDAD", "EL MINISTERIO" podrá intimar que en un plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas hábiles subsane esta falta, cumplido este plazo "EL MINISTERIO" podrá retener las sumas hasta la rectificación de la falta;

Que, "LA MUNICIPALIDAD" dispondrá de fondos en concepto de gastos administrativos y operativos, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$2.592,00) cuando cuente de 1 a 15 establecimientos y al suma de PESOS MIL SETECIENTOS VEITIOCHO (\$1.728,00) con más de 46 establecimientos y la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$5.760,00) por establecimiento ,para escuelas Hogares y rurales ,

detallados en anexo II;

Que, "EL MINISTERIO", no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por "LA MUNICIPALIDAD" para desempeñar funciones inherentes a la implementación del presente Convenio;

Que, EL MINISTERIO podrá durante la ejecución del convenio modificar las cantidades objeto del convenio conforme a lo previsto en el Art.93 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia;

Que, LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar durante la ejecución del convenio reajuste o incremento de los precios convenidos, siguiendo el procedimiento previsto en el Art. 95 del reglamento de contrataciones de la Provincia;

Que, una vez ejecutado el presente convenio presentada y aprobada la rendición correspondiente al último periodo, de surgir diferencias a favor del municipio este podrá requerir el pago de la misma mediante requerimiento debidamente fundado. En este caso el Ministerio podrá reconocer previa autorización del titular hasta el treinta y cinco por ciento (35%) del monto convenido;

Que, La Subsecretaria de Coordinación Regional, en conjunto con los Consejos Escolares Zonales podrán solicitar todo tipo de información a "LA MUNICIPALIDAD";

Que, cualquiera de las partes podrá reincidir el presente Convenio sin expresa causa, con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos. Subsistiendo asimismo la obligación de rendición y aprobación de las sumas transferidas, y la devolución de las no invertidas o no aprobadas;

Que, para la compra de Insumos, muebles, enseres, artículos de limpieza y/o artículos necesarios para el funcionamiento de los establecimientos educativos, Supervisiones, Unidades de Gestión y Consejeros Escolares, a excepción de los artículos de limpieza, "LA MUNICIPALIDAD" deberá presentar documentación y comprobantes (anexo I). Como así también, cumplir las disposiciones legales vigentes, siendo la normativa provincial de aplicación supletoria, todo según lo detallado en el Convenio suscripto;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Convenio para la Provisión de Insumos a Establecimientos Escolares año 2.023 , entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Rio Negro, representada por el Ministro de Educación y Derechos Humanos Pablo Manuel NUÑEZ DNI N° 24.054.898, denominado "EL MINISTERIO", por una parte y la Municipalidad de Catriel, representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER DNI N° 14.554.689, denominada "LA MUNICIPALIDAD", en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar las tramitaciones administrativas-contables pertinentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos que correspondan.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaria de Gobierno, Convenios Escolares, Síndico Municipal, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°852/23.-

CATRIEL, 14 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Viedma y El Cóndor (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de participar en las ciudades mencionadas de reunión con el Ministerio de Desarrollo Humano y reunión anual de referentes Deportivos Municipales. Partiendo de nuestra ciudad el día 15.02.23 a las 07.00 hs. y regresando el día 17.02.23 a las 23.00 hs., por parte del Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA - Legajo N° 681;

Que, la comisión se encuadra en los términos del Artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, comisión de servicios a las ciudades de Viedma y El Cóndor (R.N.), partiendo el día 15.02.23 a las 07.00 hs. y regresando el día 17.02.23 a las 23.00 hs., por parte del Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA - Legajo N° 681, quien se trasladará en unidad N° 99, perteneciente a la flota automotriz municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$84.807,00.-) a favor del Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA - Legajo N° 681, haciendo su imputación a las Partidas: a "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$54.807,00.-) y a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°853/23.-

Catriel, 14 de Febrero de 2023.-

VISTO, el Expte. N° 77/2023, de fecha 05 de Enero de 2023, presentado por la Firma PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A., C.U.I.T 30-65442469-8, con domicilio comercial en calle Jamaica N° 371, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la creación de Título X BIS, en la Ley Fiscal vigente por la prestación de los servicios municipales de Inspección destinados a preservar la seguridad, Salubridad e Higiene y bienestar en general, que se efectúe en predios, establecimientos, instalaciones locales, oficinas y en general en cualquier espacio público o privado en el cual se desarrollen actividades destinadas al régimen de explotación petrolífera, hidrocarburífera, y gasífera, como así también a las actividades que se desprenden de las mismas.

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: EMPRESA DE SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA.

Que, la Empresa queda registrada con Cuenta Comercial N° 00053, en Padrón Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, a Ord. 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACION COMERCIAL PROVISORIA desde el 14 de Febrero de 2023 al 14 de Mayo de 2023, a la Firma PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A., C.U.I.T 30-65442469-8, para el ejercicio de la actividad en Rubro EMPRESA DE SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA, con domicilio comercial en calle Jamaica N° 371. Cuenta N° 00053 en Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.-

Art. 2º: INFORMAR, que, a los fines de obtener las bonificaciones establecidas en la Ordenanza antes mencionada, deberá presentar de forma semestral las DDJJ pertinentes.

Art. 3º: INFORMAR, que a los efectos de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá realizar el traslado a predio asignado como PIC (Parque Industrial Catriel).

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 854/2023.-

CATRIEL, 14 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000354 de fecha 01.02.23, presentada por la Firma "CACHO'S CERRAJERIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a copias de llaves destinadas a garita de Cementerio Municipal, ETOC y oficina de OMIC, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos y Órdenes de Compras/Servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000354 de fecha 01.02.23, por la Firma "CACHO'S CERRAJERIA", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$56.400,00.-) y que corresponde a la realización de los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400,00.-) y a "MANTENIMIENTO EDIFICIO TERMINAL DE OMNIBUS" la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO (\$48.000,00.-), del Presupuesto

de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°855/23.-

CATRIEL, 14 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00004910 de fecha 01.02.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de reparación realizados en las Unidades N° 42, 56, 78, 79, 84, 88 y 102 de la flota automotor municipal, según lo informado por la Secretaría de Servicios Públicos en fecha 09.02.23, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00004910 de fecha 01.02.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS", que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$842.000,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$793.000,00.-) y "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°856/23.-

CATRIEL, 14 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0010-00028492 de fecha 02.02.23, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de Febrero/23;

Que, en fecha 03.06.13 se celebró Contrato con la Empresa citada por el término de dos (2) años, mediante el cual el Municipio se suscribe a la instalación y actualizaciones (UPDATE) de los módulos detallados y descriptos en el Anexo I del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM v7.0 (en adelante Software) que realice la Empresa y a los servicios de gobierno electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III;

Que, en caso de ser necesario una visita a la Municipalidad para que los profesionales de la Empresa realicen el servicio de atención, la Municipalidad abonará en concepto de reintegro los gastos de traslado aéreo de los consultores desde la ciudad de Córdoba y estadía, por cada viaje;

Que, en fecha 01-06-15 se celebró la ADENDA N° 1 donde se incorporaron nuevos Módulos y se acordó extender la vigencia del Contrato por dos (2) años más desde la fecha de firma de la ADENDA N° 1 y se renovaría automáticamente por igual periodo, de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, en fecha 31-05-17 se celebró la ADENDA N° 2 aprobada mediante Resolución Municipal N° 4.121/17 de fecha 02-10-17, la cual se registró por las siguientes cláusulas: Incorporación de Nuevos Módulos: Con referencia a la cláusulas "Suscripción del Contrato", las partes acuerdan que al Sistema Integral de Administración Municipal WEBPGM V6.0 "SOFTWARE", se le incorporan nuevos módulos que se detallan en la misma. La Municipalidad se suscribe a los Servicios de Gobierno Electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III de la ADENDA N° 2;

Que, las partes acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato por dos (2) años, desde el 01-06-17 y se renovará automáticamente por iguales periodos de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, con referencia a la Cláusula del Contrato "ASPECTO ECONOMICO" se acuerda modificar el precio convenido a la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$33.900,00.-) más IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA; PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$39.700,00.-) más IVA del mes siete al mes doce y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$44.900,00.-) más IVA del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$50.700,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro;

Que, si la Municipalidad no adeuda a la Empresa facturas o servicios prestados y los pagos se efectúan utilizando la modalidad de Débito Directo, se efectuará una bonificación por mes de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00.-) más el IVA del mes

uno al mes seis de la ADENDA, PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100,00.-) más IVA del mes siete al mes doce; PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00) del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro de la ADENDA;

Que, las partes acuerdan que aquellas cláusulas del Contrato que no hayan sido expresamente modificadas en la ADENDA N° 2 mantendrán su vigencia y validez;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87° - Incisos c y d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR la Factura N° 0010-00028492 de fecha 02.02.23, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$474.214,73) y que corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de Febrero/23.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°857/23.-

CATRIEL, 14 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00009127 de fecha 31.01.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de materiales utilizados en el mantenimiento y mejoramiento de Espacio Verde donde se desarrolla la

Feria de Productores, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Gobierno, Remito y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00009127 de fecha 31.01.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que ascienden a la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$14.710,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°858/23.-

CATRIEL, 14 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00004-0000070 de fecha 26.01.23, presentada por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de ocho (8) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Factura conformada por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y

pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-0000070 de fecha 26.01.23, presentada por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°859/23.-

CATRIEL, 14 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000028 de fecha 06.02.23, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de vigilancia en el Parque Industrial de Catriel, según detalle de Factura conformada por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000028 de fecha 06.02.23, presentada por la Firma: "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-) y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°860/23.-

CATRIEL, 14 de Febrero de 2.023.-
VISTO, la Factura N° 00001-00000002 de fecha 23.01.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincol 744 - Catriel R.N., y;
CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al desarme de bomba de cargadero de agua ubicado en barrio PREISS, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000002 de fecha 23.01.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincol 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$68.787,94), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°861/23.-

CATRIEL, 14 de Febrero de 2023.-

CATRIEL, 14 de Febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00004353 y 0004-00004358 de fecha 13.01.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales eléctricos destinados al mantenimiento obra Bicisenda y arreglo de bomba boulevard de "casino", según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaria de Servicios Públicos y el Subsecretario de Espacios Verdes, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00004353 y 0004-00004358 de fecha 13.01.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$96.883,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$19.960,00) y a "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (\$76.923,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°862/23.-

VISTO, la Factura N° 0002-00010493 de fecha 31.01.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos destinados a distintas obras llevadas a cabo por la Secretaria de Obras Públicas, según lo manifestado al dorso por la responsable de la Secretaria mencionada, debidamente rubricada por el Síndico y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00010493 de fecha 31.01.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$186.580,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00) y a "CONSTRUCCION, RECONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES" la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$158.580,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°863/23.-

CATRIEL, 14 de Febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0001-0000835, 0001-0000836 y 0001-0000848 de fecha 16.01.23,

presentadas por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CATRIEL, 14 de Febrero de 2.023.-

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de materiales y mano de obra destinados a la reparación de juegos Plaza 25 de Mayo y mantenimiento de Unidades N° 67 y 95 de la flota automotor municipal, según lo manifestado por la Secretaría de Servicios Públicos al dorso de las Facturas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0001-0000835, 0001-0000836 y 0001-0000848 de fecha 16.01.23, presentadas por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$144.670,44.-) destinados a la adquisición de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$63.863,80.-), a "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS VEINTRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$23.163,09.-) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$57.643,55.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°864/23.-

VISTO, la Factura N° 00007-00025568 de fecha 31.01.23 y la Nota de Debito N° 00007-00006416 de fecha 19.01.23, presentadas por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas corresponden al servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos especiales generados en la Residencia de Adultos Mayores perteneciente a la Municipalidad de Catriel durante el periodo Enero/23 y al recargo financiero, según lo manifestado al dorso por la Médica Veterinaria Sra. Andrea Analía Velásquez, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00007-00025568 de fecha 31.01.23 y la Nota de Debito N° 00007-00006416 de fecha 19.01.23, presentadas por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), que ascienden la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$23.985,24.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°865/23.-

Catriel, 14 de Febrero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 690/2023, de fecha 07 de Febrero de 2023, presentado por la Sra. CUEVAS, Carolina Isabel D.N.I 35.032.430, con domicilio Comercial en Av. Roque Sáenz Peña N°

1969 Esq. Calle Sin Nombre N°14, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "POLLERIA ANEXO DESPENSA Y SALA DE ELABORACION".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 3053/2020, de fecha 02 de Noviembre de 2020.-

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 4912 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por la Sra. CUEVAS, Carolina Isabel D.N.I 35.032.430, con domicilio Comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 1969 Esq. Calle Sin Nombre N°14, de la Ciudad de Catriel en el rubro "POLLERIA ANEXO DESPENSA Y SALA DE ELABORACION", Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 3053/2020, de fecha 02 de Noviembre de 2020, Cuenta N° 4912.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 866/2023

Catriel, 14 de Febrero de 2023

VISTO, Expediente N° 2713/2022, de fecha 01 de Septiembre de 2022, presentado por la Sra. RODRIGUEZ, Marcela Alejandra D.N.I 24.581.576, con domicilio comercial en Av. Mosconi N° 171 Esq. Budapest N° 02, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL en el Rubro: "VINOTECA" con nombre de fantasía "VINOTECA Y LICORERIA 70/30".

Que, dicho comercio obtuvo PERMISO PROVISORIO, en fecha 28 de Octubre de 2022 al 28 de Enero de 2023, mediante Resolución Municipal N° 5243/2022, sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilitación Comercial Definitiva.

Que adjunta a Expte. Nota N° 1168/23, solicitando dejar sin efecto el pedido de habilitación y constatado el cese de actividades mediante Acta de Inspección N° 5978/23 el día 10 de Febrero de 2023.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5162 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE LA CUENTA N° 5162, solicitada por la Sra. RODRIGUEZ, Marcela Alejandra D.N.I 24.581.576, con domicilio comercial en Av. Mosconi N° 171 Esq. Budapest N° 02, de la Ciudad de Catriel en el Rubro "VINOTECA", con nombre de fantasía "VINOTECA Y LICORERIA 70/30".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 867/2023

Catriel, 14 de Febrero de 2023-

VISTO, Expediente N° 3504/2020, de fecha 01 de Diciembre de 2020, presentado por la Sra. FERREYRA, Indira Maria Lidia D.N.I 31.188.211 con

domicilio comercial en calle Mendoza N° 508 Esq. Clemente Zurita N° 188, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL en el Rubro: "TIENDA" con nombre de fantasía "LA LOGIA".

Que, dicho comercio obtuvo PERMISO PROVISORIO, en fecha 10 de Diciembre de 2020 al 10 de Marzo de 2020, mediante Resolución Municipal N° 3587/2020, sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilitación Comercial Definitiva.

Que adjunta a Expte. Nota N° 1350/23, solicitando dejar sin efecto el pedido de habilitación y constatado el cese de actividades mediante Acta de Inspección N° 5977/23 el día 09 de Febrero de 2023.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4932 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE LA CUENTA N° 5162, solicitada por la Sra. FERREYRA, Indira Maria Lidia D.N.I 31.188.211 con domicilio comercial en calle Mendoza N° 508 Esq. Clemente Zurita N° 188, de la Ciudad de Catriel en el Rubro "TIENDA", con nombre de fantasía "LA LOGIA".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 868/2023

CATRIEL, 15 de Febrero de 2023.-

VISTO, Nota del Subsecretaria de las

Personas con Discapacidad a cargo de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 10.02.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico sujeto a rendición, para cubrir veinte (20) Sesiones de fisiokinesioterapia destinadas a la Sra. Irene Belén FUENTES DNI N°34.659.350;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), a favor del Subsecretario de las Personas con Discapacidad a cargo de la Secretaria de Políticas Sociales Sr. Franco Rafael HERRERA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, a favor del Subsecretario de las Personas con Discapacidad Sr. Franco Rafael HERRERA, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°885/23.-

Catriel; 15 de Febrero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3979/2022, de fecha 21 de Diciembre de 2022, presentado por la Sra. MOYANO, Elena Natali D.N.I 43.150.159 con domicilio Comercial en calle Formosa N° 761, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "TIENDA", con nombre de fantasía "ENCANTO KIDS".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5190 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 15 de Febrero de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5979/2023 de fecha 13 de Febrero de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, a la Sra. MOYANO, Elena Natali D.N.I 43.150.159 con domicilio Comercial en calle Formosa N° 761, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 13 de Febrero de 2023 al día 13 de Mayo de 2023, en rubro, "TIENDA" con nombre de fantasía "ENCANTO KIDS" Cuenta: 5190.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 886/2023.

Catriel; 15 de Febrero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1064/2020, de fecha 08 de Mayo de 2020, presentado por la Sra. GONZALEZ, Marcela Liliana D.N.I 21.385.945 con domicilio Comercial en calle Cuba N° 186, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "KIOSCO ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "LA MARCE", cuenta N° 4830.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 12 de Mayo de 2020 al día 12 de Agosto de 2020 y última renovación el día 04 de Noviembre de 2022 al día 04 de Febrero de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 13 de Febrero de 2023, aprueba la extensión de la Habilitación Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4009/2020 de fecha 12 de Mayo de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 15 de Febrero de 2023 al día 15 de Mayo de 2023, solicitado por la Sra. GONZALEZ, Marcela Liliana D.N.I 21.385.945 con domicilio Comercial en calle Cuba N° 186, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "KIOSCO ANEXO DESPENSA" cuenta N° 4830.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 887/2023

CATRIEL, 15 de febrero de 2.023.-

VISTO, Informe de fecha 13.02.23, producido por la SubSecretaría de las Personas con Discapacidad, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un Aporte Económico sujeto a rendición a la Sra. Carla Mariana RUBILAR – D.N.I. N° 30.496.428, por el término de UN (1) mes, la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-), destinado a solventar gastos de alquiler;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico de fecha 13.02.23 se trata de una señora que recibe atención domiciliaria y medicación desde Salud mental ;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Sra. Carla Mariana RUBILAR – D.N.I. N° 30.496.428, por el término de UN (1) mes, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-), destinado a solventar gastos de alquiler.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°888/23.-

CATRIEL, 15 de febrero de 2.023.-

VISTO, Nota producida por el Director de Deporte de fecha 10.02.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para solventar gastos de alquiler de equipos de kayaks para la escuela de Iniciación en Canotaje y alquiler de equipos de sonido para la competencia de Roller-Skate-BMX a realizarse el 25.02.23;

Que, atento a ello, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00), a favor del Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal N° 681, Director de Deportes;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. David

Armando CISTERNA Legajo Personal N° 681, Director de Deportes, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°889/23.-

CATRIEL, 15 de febrero 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 047/23, presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de alimentos destinado Modulo alimentario para asistencia social de la secretaria mencionada;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL (\$4.050.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 004/23 - denominado: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS" destinados a Modulo alimento para Asistencia Social.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura al Llamado a Licitación Privada N° 004/23 para el día 24.02.23, a las

10,00 horas.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°890/23.-

CATRIEL, 16 de febrero de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N°01/23 efectuada por la Secretaria de Economía y Finanzas - Sr. Matias ALVEAL, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N°01/23 presentada por la Secretaria de Economía y Finanzas - Sr. Matias ALVEAL, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO (\$79.105,00.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00),"COMUNICACIONES" la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$20.335,00),"GASTOS DE CORTESÍA Y HOMENAJE" la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA (\$1.770,00) "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) y "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000,00),del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 900/23.-

Catriel, 16 de Febrero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 4133/2021, de fecha 15 de Diciembre de 2021, presentado por el Sr. MOYANO, Diego Daniel, D.N.I 38.432.265, con domicilio Fiscal en Escalera N° 47 Dpto 2 A 400 Viviendas, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la ALTA COMERCIAL, en el Rubro: COMPAÑÍA DE SERVICIOS - PRESTADOR MANO DE OBRAS (Albañilería, Electricidad, Construcción en General, Parquización, Soldadura), con nombre de fantasía "MOYANO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES".

Que, el Solicitante obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 17 de Diciembre de 2021 al 17 de Marzo de 2022, mediante Resolución Municipal N° 5571/2021.

Que, dicha habilitación se registró mediante cuenta N° 5075 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que adjunta a Expte. Nota N° 1401/23, solicitando dejar sin efecto el pedido de habilitación.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 12 de Febrero de 2023, aprueba la BAJA RETROACTIVA AL DIA 25/07/22.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL retroactiva al 25 de Julio de 2022, solicitada por el Sr. MOYANO, Diego Daniel, D.N.I 38.432.265, en el Rubro COMPAÑÍA DE SERVICIOS - PRESTADOR MANO DE OBRAS (Albañilería, Electricidad, Construcción en General, Parquización, Soldadura), con nombre de fantasía "MOYANO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES", con domicilio Fiscal en Escalera N° 47 Dpto 2 A 400 Viviendas, de la ciudad de Catriel; habilitado mediante Resolución Municipal N° 5571/2021, de fecha 21 de Diciembre de 2021. Cuenta N° 5075.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 901/2023.

CATRIEL, 16 de febrero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000377 de fecha 12.01.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio alquiler de tráiler afectado a la "Obra Cementerio" desde 03.12.22 al 02.01.23 destinado a la Secretaría de Obras Públicas, según detalle de Factura, parte diario y lo manifestado al dorso de la misma por la Secretaria del área mencionada, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00000377 de fecha 02.01.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°902/23.-

CATRIEL, 16 de febrero de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Secretaria de Obras Públicas- Sra. Yanina ALANIZ, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por la Secretaria de Obras Públicas- Sra. Yanina ALANIZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA OCHO MIL SESICEINTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$78.652,59).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO DE BOULEVARD Y CALLES" la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.852,59), "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$31.800,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°913/23.-

CATRIEL, 16 de Febrero de 2.023.-

VISTO, el Presupuesto presentado por la Firma: CONSULTEC S.A.S. y el Anexo de Especificaciones y Alcance, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se solicita se apruebe el presupuesto presentado por el socio gerente de la Firma: CONSULTEC S.A.S. - Ing. Marcelo ECHEGOYEN, en el cual efectuará la ejecución del Estudio de Impacto Ambiental Proyecto de Parque Solar Catriel I - 20 MW.;

Que, la confección del mencionado EIA (Estudio de Impacto Ambiental) estará a cargo de un equipo multidisciplinario coordinado por la Licenciada de Saneamiento y Protección Ambiental Sr. Paula Andrea LAMELA;

Que, el objetivo es dotar de la documentación básica necesaria para gestionar la financiación y factibilidad del Proyecto del Parque Solar Catriel I - de 20 MW.;

Que, el alcance de la propuesta técnica esta detallado en el Anexo de Especificaciones y Alcance adjunto. Siendo entregada toda la documentación del EIA (Estudio de Impacto Ambiental) en soporte digital;

Que, la totalidad de los trabajos es por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000,00) más IVA. Forma de pago establecido es el treinta por ciento (30%) de anticipo contra O/C y el resto contra entrega de documentación. Plazo de entrega: cuarenta y cinco (45) días. Validez de la Oferta: quince (15) días, pasado ese tiempo se ajustara según el índice IPC publicado por INDEC;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la cotización del socio gerente de la Firma: CONSULTEC S.A.S. - Ing. Marcelo ECHEGOYEN con fecha 14.02.23, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000,00) más IVA, según lo citado precedentemente y con la forma de pago establecida.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de facturas, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION Y DESARROLLO PARQUE TEMATICO DE ENERGIA" del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°914/23.-

CATRIEL, 16 de febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00003198 de fecha 31.01.23, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de gomería en las unidades N° 49, 61, 63, 73, 81, 87, 95 pertenecientes a la flota automotor municipal, según Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos,

debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00003198 de fecha 31.01.23, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$30.640,00.-), correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°915/23.-

CATRIEL, 16 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000928 de fecha 03.02.23, presentada por la Firma: "DRAKKAR SERVICIOS", de Marcelo Alejandro DEBASA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a lavados completos de las unidades N° 49 y 73 pertenecientes a la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaria de Gobierno y copia de Remito adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000928 de fecha 03.02.23, presentada por la Firma: "DRAKKAR SERVICIOS", de Marcelo Alejandro DEBASA, que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°916/23.-

CATRIEL, 16 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000147 de fecha 01.02.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a las tareas destinadas al servicio de alumbrado público de calle Roca, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Publicas y Presupuesto adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000147 de fecha 01.02.23, presentada por la Firma: "HC

SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$640.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°917/23.-

CATRIEL, 16 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000189 de fecha 23.01.23, presentada por la Firma: "MUÑOZ BRAVO ARNOLDO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación y acondicionamiento de bombas centrifugas ubicadas en Plaza "Los Mendocinos" y en módulo de Av. San Martin, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Secretario de Ambiente Sustentable, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° la Factura N° 00003-00000189 de fecha 23.01.23, presentada por la Firma: "MUÑOZ BRAVO ARNOLDO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL (\$116.000,00.-) y que corresponde al servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

imputación a la Partida: "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°918/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°919/23.-

CATRIEL, 16 de Febrero de 2023.-

CATRIEL, 16 de Febrero de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00004343 y 0004-00004365 de fechas 12 y 13.01.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

VISTO, el Informe de fecha 02.02.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales eléctricos destinados al mantenimiento de alumbrado público en distintas arterias de la ciudad, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretarías de Obras Publicas y Servicios Públicos, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00010204 de fecha 16.01.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, corresponde a la adquisición de insumos eléctricos destinados a distintos trabajos en Escuela Primaria N° 10, según Remito – Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00004343 y 0004-00004365 de fechas 12.01 y 13.01.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$127.692,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00010204 de fecha 16.01.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda; que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$77.330,00.-) destinados a la adquisición de los insumos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO

MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°920/23.-

CATRIEL, 16 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Nota de fecha 13.02.23, presentada por el Subsecretario de las Personas con Discapacidad Sr. Franco Rafael HERRERA – Legajo Personal N° 683, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), destinados a cubrir estudios complejos de su hija Morena HERRERA y traslados a la ciudad de Neuquén en el corriente mes;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, se autoriza el adelanto de sueldo requerido, el cual será reintegrado en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) cada una, a partir de los haberes del mes de Febrero/23;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del Subsecretario de las Personas con Discapacidad Sr. Franco Rafael HERRERA – Legajo Personal N° 683, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), el que será reintegrado en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) cada una, con los haberes de Febrero/23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA PERMANENTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°921/23.-

CATRIEL, 17 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Nota de fecha 15.02.23, presentada por la Directora de Tránsito Sra. Suray Anahí BOGADO – Legajo Personal N° 880, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), destinados a cubrir gastos de servicio de sepelio de su padre;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, se autoriza el adelanto de sueldo requerido, el cual será reintegrado en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) cada una, a partir de los haberes del mes de Febrero/23;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Directora de Tránsito Sra. Suray Anahí BOGADO – Legajo Personal N° 880, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), el que será reintegrado en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) cada una, con los haberes de Febrero/23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA PERMANENTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°922/23.-

CATRIEL, 17 de febrero de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Centenario (Nqn), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar desde la ciudad mencionada a la comunidad Boliviana, por parte del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo N° 617;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Centenario (Nqn), día 20.02.23 desde las 15:00 hs. hasta las 21:00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. José PARDO - Legajo N° 617, quien se trasladará en unidad N° 82, perteneciente a la flota automotriz municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor agente municipal Sr. José Edgardo PARDO- Leg. Per.N°617, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°924/23.-

CATRIEL, 17 de febrero de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Centenario (Nqn), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la comunidad Boliviana a la ciudad de origen, el día 21.02.23 desde las 02.30 hs. hasta las 07:00 hs. aproximadamente, por parte del agente municipal Cristian CARRASCO - Legajo N° 474;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Centenario (Nqn) el día 21.02.23 desde las 02.30 hs. hasta las 07:00 hs. al agente municipal Sr. Cristian PARDO - Legajo N° 474 quien se trasladará en unidad N° 100, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 925/23.-

CATRIEL, 17 de febrero de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Centenario (Nqn), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la comunidad Boliviana a la ciudad de origen, el día 21.02.23 desde las 02.30 hs. hasta las 07:00 hs. aproximadamente, por parte del agente municipal José PARDO - Legajo N° 617;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Centenario (Nqn) el día 21.02.23 desde las 02.30 hs. hasta las 07:00 hs. al agente municipal Sr. José PARDO - Legajo N° 617 quien se trasladará en unidad N° 82, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 926/23.-

CATRIEL, 17 de febrero de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Centenario (Nqn), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a nuestra ciudad a la comunidad Boliviana desde la localidad mencionada. Partiendo de nuestra ciudad el día 20.02 a las 15.00 hs. hasta las 21.00 hs. aproximadamente, por parte del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo N° 474;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Centenario(Nqn.), el día 20.02.23 a las 15.00 hs. hasta las 21.00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo N° 474, quien se trasladará en unidad N° 10, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. Sr. Cristian CARRASCO - Legajo N° 474, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°927/23.-

CATRIEL, 17 de febrero de 2023.-

VISTO, el informe de fecha 10.02.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrado con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000649 de fecha 01.02.23, presentada por la Firma: "ESEMI ASCENSORES" de Gutiérrez Jessica Heliana, con domicilio en Larrea n° 1965 – General Roca (R.N.);

Que, dicha Factura corresponde a la provisión el mantenimiento de ascensor en la Escuela Primaria N° 195; en el Marco del Convenio celebrado oportunamente con el Consejo Provincial de Educación;

Que, el Coordinador de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000649 de fecha 01.02.23, presentada por la Firma: "ESEMI ASCENSORES", de Gutiérrez Jessica Heliana, con domicilio en Larrea n° 1965 – General Roca (R.N.), que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS (\$21.700,00.-), que corresponde al trabajo citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°928/23.-

CATRIEL, 17 de Febrero de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 07.02.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0004-00009130 de fecha 31.01.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA;

Que, dicha Factura corresponde a la adquisición de insumos destinados Al Consejo Escolar, según Órdenes de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00009130 de fecha 31.01.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA (\$23.170,00.-) y que corresponden a los insumos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°930/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°929/23.-

Catriel, 17 de Febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00000977 y 0002-00000978 de fecha 02.02.23, presentadas por REMISS Catriel de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma presentación corresponde al servicio de viajes a la Secretaría de Planificación llevando a los serenos del domicilio a Matadero Municipal y personal de vigilancia al Vertedero Municipal, según lo informado al dorso de las mismas por las Secretarías de Servicios Públicos y de Planificación y Desarrollo y planilla de viajes adjunta, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000977 y 0002-00000978 de fecha 02.02.23, presentadas por REMISS Catriel de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL (\$141.000,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Catriel, 17 de Febrero de 2023.-
VISTO, la Factura N° 00001-00000004 de fecha 02.02.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento de la unidad N° 80 de la flota automotor municipal, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000004 de fecha 02.02.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$36.300,00), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°932/23.-

Catriel, 17 de Febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00000027 y 0002-00000029 de fechas 09.01 y 06.02.22,

presentadas por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al mantenimiento de sistemas de alarmas en Concejo Deliberante, Archivo, Casa Oficios y Políticas Sociales, según detalle de Facturas conformadas por el Director de Informática, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000027 y 0002-00000029 de fechas 09.01 y 06.02.22, presentadas por la Firma: "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464, que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) y que corresponden a la provisión del servicio, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°933/23.-

CATRIEL, 17 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000010 de fecha 27.01.23, presentada por la Firma: "IP" de Peñalver Ivana Daniela, con domicilio en Escalera G, Dpto N° 44, 200 Viviendas de la ciudad de Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de 2 (dos) caños de 2" y perforación para bomba de agua en Cementerio Municipal y Servicios Públicos, según lo informado por la Secretaria de Servicios Públicos en fecha 08.02.23, Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos

financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000010 de fecha 27.01.23, presentada por la Firma: "IP" de Peñalver Ivana Daniela, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$177.870,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°934/23.-

CATRIEL, 17 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001036 de fecha 27.01.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos para mantenimiento de la unidad N° 68 (camión recolectar), según lo manifestado por la Secretaria de Servicios Públicos al dorso de la Factura, Orden de Compra/Servicio y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00001036 de fecha 27.01.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$155.600,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°935/23.-

CATRIEL, 17 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000065 de fecha 01.02.23, presentada por la Firma "DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L.", con domicilio en Chubut esquina Albania 610, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de envases, provisión de insumos y de diferentes gases, destinados a Corralón Municipal, según lo manifestado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-00000065 de

fecha 01.02.23, presentada por la Firma "DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L.", con domicilio en Chubut esquina Albania 610 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL OCHOCIENTOS (\$236.025,00) y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$13.545,00.-), a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CIENTO MIL OCHOCIENTOS (\$100.800.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$121.680.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°936/23.-

CATRIEL, 17 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000434 de fecha 06.02.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y evacuación de dos (2) Baños Químicos dispuestos en Feria de Productores, dos días a la semana, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Gobierno y detalles de parte diario adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000434 de fecha 06.02.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°937/23.-

CATRIEL, 17 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000203 de fecha 30.01.23, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras N° 438 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de 1 (un) tráiler ubicado en las obras de colectora Av. Mosconi, según lo informado por la Secretaria de Obras Publicas al dorso de la factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dada la urgencia de realizar esta tarea, se autoriza la contratación que encuadra su encuadre legal en el Art. 9º - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000203 de fecha 30.01.23, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras N° 438 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), correspondiente a la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°938/23.-

CATRIEL, 17 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000698 de fecha 05.01.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de limpieza de la Estación Terminal de Ómnibus de Catriel días hábiles de lunes a viernes de 20.00 a 00.00 hs durante el mes de Enero/23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por el Área de Recursos Humanos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000698 de fecha 05.01.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$47.738,00.-) y que corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°942/23.-

CATRIEL, 17 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0009-00002012 de fecha 03.02.23, proveniente de la Unidad 9ª de Policía Local,

y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de custodia o vigilancia correspondiente al mes de Enero/2023, según detalle de planilla adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de Servicio de Policía Adicional Comisaría 9ª por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$271.836,25.-), en concepto de pago por el servicio de policía adicional según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1° a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°943/23.-

CATRIEL, 17 de Febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00010494, 0002-00010495 y 0002-00010499 de fecha 31.01.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos destinados a Cementerio Municipal,

indumentaria para personal municipal y a distintas obras en ejecución, según lo manifestado al dorso por las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos y Gobierno, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00010494, 0002-00010495 y 0002-00010499 de fecha 31.01.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$90.320,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "VESTUARIO Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$65.120,00) y a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$6.200,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°944/23.-

CATRIEL, 17 de Febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00004337, 0004-00004342, 0004-00004344, 0004-00004352, 0004-00004359, 0004-00004361 y 0004-00004361 de fechas 11, 12 y 13.01.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales eléctricos destinados a Frigorífico Municipal, mantenimiento de luminarias, ETOC, ornamentación de la ciudad, Lote 15, calle Lima y riego boulevard calle Cacique Catriel, según lo manifestado al dorso de las Facturas por los responsables de distintas áreas, Órdenes de Compra/Servicios y

Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00004337, 0004-00004342, 0004-00004344, 0004-00004352, 0004-00004359, 0004-00004361 y 0004-00004361 de fechas 11, 12 y 13.01.23, presentadas, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$237.282,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACION ECONOMICA" la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$78.372,00), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$62.550,00), a "MANTENIMIENTO EDIFICIO TERMINAL DE OMNIBUS" la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIEN (\$26.100,00), a "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$33.210,00), a "OBRA DE URBANIZACION LOTE 15" la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$11.980,00) y a "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$25.070,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°945/23.-

CATRIEL, 17 de febrero de 2.023.-

VISTO, el Contrato de Locación de vehículo automotor y/o maquinarias de fecha 15.02.23,

celebrado con la Empresa "TRANSPORTES DERIAZ OSVALDO", representada por su titular el Sr. Osvaldo Alfonso DERIAZ – D.N.I. N° 10.206.255, con domicilio en Hipólito Irigoyen N°146 de la ciudad de Catriel, en adelante denominado "LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el locador da a la Municipalidad en locación y esta acepta, los siguientes bienes vehículos automotores y/o maquinarias con las siguientes características:

1 – Un (1) vehículo camión regador con equipo chupa, Marca Mercedes Benz Mod. 2007, Dominio GTL699 con capacidad de 9.000 litros, incluido chofer y combustible a cargo del locador;

Que, el presente contrato de locación es celebrado en el marco de lo establecido por la "Contratación Directa Suministro N° 023/2023 "CONTRATACIÓN ALQUILER DE CAMION REGADOR –solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos - incluido chofer y combustible a cargo del locador, adjudicada mediante Resolución N° 517/23 de fecha 27.01.23;

Que, el monto de la contratación se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$2.900.000,00) por el plazo de 2 (dos) meses, equivalente a un total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.450.000,00) MENSUALES, con IVA incluido, que serán abonados de la siguiente manera:

- cumplido el primer mes de alquiler y los meses restantes por la misma suma, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del locador correspondientes al mes de alquiler cumplido;

Que, el plazo de locación se fija en el término de DOS (2) meses , desde el 30.01.23 hasta el 31.03.23, plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna, sin perjuicio de la posibilidad de que las partes acuerden una eventual renovación o prórroga de la locación;

Que, el presente contrato es intransferible y quedando prohibida la sublocación de los bienes dados en locación y/o cualquier forma de cesión;

Que, el locador responde por el buen funcionamiento, condiciones y aptitudes de uso de los bienes que cede en locación y se obliga a reparar, a su costo y cargo en el plazo de 48 horas desde que le fuera comunicado, cualquier daño, rotura, desperfecto o anomalía que pudieran presentar los vehículos o maquinarias dados en locación, y eventualmente, el reemplazo de los mismos, evitando interrumpir la prestación de los servicios o realización de las tareas. En caso de vencido dicho plazo y la unidad no fuere reparado o reemplazado, se dará por rescindido el presenta contrato;

Que, el locador deberá abonar el sellado de ley correspondiente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de vehículo automotor y/o maquinarias de fecha 15.02.23, celebrado con la Empresa "TRANSPORTES DERIAZ OSVALDO", representada por su titular el Sr. Osvaldo Alfonso DERIAZ – D.N.I. N° 10.206.255, con domicilio en Hipólito Irigoyen N°146 de la ciudad de Catriel, denominado "LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, denominada "LA MUNICIPALIDAD" en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a las Partidas correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°946/23.-

CATRIEL, 17 de febrero de 2.023.-

VISTO, la solicitud de Reconocimiento de fecha 16.02.23 del Informe de la Secretaria de Servicios Públicos – Graciela E. López, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el "Reconocimiento" de comisión de servicios

correspondiente a viaje realizado a la ciudad de Cipolletti, con motivo de efectuar VTV a la unidad 82 ,saliendo de nuestra ciudad a las 06.00hs y regresando a las 13.00hs del día 14.02.23 y autorizado mediante Resolución Municipal N°835/23 de fecha 13.02.23;

Que, se autoriza desde la Secretaria de Economía y Finanzas al reconocimiento solicitado que corresponde al agente municipal Sr. Gonzalo GARRO-Leg. Per.N°744, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00);ya que el agente se encontraba de franco la fecha mencionada ,según diagrama;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del, agente municipal Sr. Gonzalo GARRO- Leg. Per.N°744, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00), en concepto de reintegro de viáticos, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva en concepto de reintegro de viatico, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°957/23.-

CATRIEL, 17 de febrero de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro

N° 038/23 de fecha 03.02.23, producido por la

Secretaria de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicitó el alquiler por el termino de 2 (dos) meses de equipo vial motoniveladora;

Que, la Secretaria de Servicios Públicos

analiza las dos ofertas presentadas y justifica mediante informe la Contratación directa a la firma Brava GROUP, tomado como referencia la moneda nacional, el mantenimiento y las reparaciones que se pudieran ocasionar son a cargo de la empresa,

Que, se solicita efectuar la contratación directa a la Firma: "BRAVA GROUP", por la suma de PESOS SIETE MILLON (\$7.000.000,00) por el termino de 2 (dos) meses, siendo el valor mensual de PESOS TRES MILLONES QUINIENTO MIL (\$3.500.000,00); por una motoniveladora Volvo G940 Dominio BRW92 Modelo 2008, teniendo en cuenta lo expuesto y dada la urgencia de contar con esta maquinaria vial, se considera pertinente efectuar una contratación directa, obviándose la Licitación Privada;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel fue promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma: "BRAVA GROUP", por la suma de PESOS SIETE MILLON (\$7.000.000,00) por el termino de 2 (dos) meses, siendo el valor mensual de PESOS TRES MILLONES QUINIENTO MIL (\$3.500.000,00); según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva una vez recepcionada la Factura pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su

Imputación a la Partida: "APERTURA, NIVELACION Y ENRIPIADO DE CALLES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°958/23.-

CATRIEL, 22 de febrero de 2023.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000703 de fecha 07.02.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de Sereno en Vertedero Municipal desde el día 24.01.23 al 07.02.23 desde las 06.00 hs. a 14.00 hs., según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por la Secretaria de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000703 de fecha 07.02.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS (\$70.500,00.-) y que corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°959/23.-

CATRIEL, 22 de febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00004360 de fecha 13.01.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales eléctricos destinados al de eléctrico del corralón municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00004360 de fecha 13.01.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS (\$25.516,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OBRA DE URBANIZACION LOTE 15", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°960/23.-

CATRIEL, 22 de Febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00010487, 0002-00010490 y 0002-00010491 de fecha 31.01.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos destinados a Cementerio Municipal, vertedero y deposito de corralón municipal, según lo manifestado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza

al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00010487, 0002-00010490 y 0002-00010491 de fecha 31.01.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$197.660,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$29.920,00) y a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$167.740,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°961/23.-
CATRIEL, 22 de febrero de 2023.-

VISTO, Informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 14.02.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita realizar unos reconocimientos de gastos en virtud de un viaje a la ciudad de Viedma efectuado por el Sr. Emanuel PRIETO, con motivo de hacer entrega de documentación a la Secretaría y presenciar el evento de competencia TC2000, desde el día 11 hasta 13 .02.23;

Que, según informe se solicita el reconocimiento de viáticos a favor del Coordinador del Área de Juventud, Sr. Emanuel PRIETO - Legajo Personal N°793, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$21.251,88.-);

Que, desde la Secretaría de Economía y

Finanzas se autoriza a efectuar el reconocimiento mencionado al Sr. Emanuel PRIETO por la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$21.251,88.-);

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del Coordinador del Área de Juventud, Sr. Emanuel PRIETO - Legajo Personal N°793, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$21.251,88.-), en concepto de reintegro de gastos, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Subsecretaría de Economía, Departamento Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°962/23-

CATRIEL, 22 de febrero de 2023.-

VISTO, el Informe producido por la Señora Intendente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se efectúa un aporte económico no reintegrable a favor del Sr. Juan Bravo - D.N.I. N° 14.843.879 en concepto de asistencia económica para presentar sus tres tropillas de entablados en el evento de "Fiesta del Calden", los días 24, 25 y 26 de Febrero/23, en Nueva Galia, provincia de San Luis, representando a la Ciudad de Catriel;

Que, el saldo solicitado es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) a favor del Sr. Juan Bravo - D.N.I. N° 14.843.879, para el pago incurrido según informe mencionado;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las

referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte no reintegrable, a favor del Sr. Juan Bravo - D.N.I. N° 14.843.879, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°963/23.-

CATRIEL, 22 de febrero de 2023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N°02/23 efectuada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N°02/23 presentada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA (\$159.090,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500,00), "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS TREINAT Y CINCO MIL, "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$46.890,00), "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$5.700,00), "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROOLLO HUMANO" la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 967/23.-

CATRIEL, 22 de febrero de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministros N° 048/23 de fecha 16.02.23, presentado por las Secretarías de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan la adquisición de guardapolvos, destinadas para asistencia social;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL (\$1.815.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 004/23 - denominado: "ADQUISICION DE GUARDAPOLVOS", destinada para asistencia social.-

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 01.03.23, a las 10,00 horas.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°969/23.-

Catriel, 22 de Febrero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 230/2023, de fecha 10 de Enero de 2023, presentado por la Firma TRIEMEL SAN RAFAEL S.A.S., CUIT 30-71686362-6, con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 872, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro COLCHONERÍA anexo VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR y ARTÍCULOS DE MIMBRE Y CORCHO, con nombre de fantasía "COSTA LIVE".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5191, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5974/23, de fecha 09 de Febrero de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA, desde el día 09 de Febrero de 2023 al 09 de Mayo de 2023, a la Firma TRIEMEL SAN RAFAEL S.A.S., CUIT 30-71686362-6, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro COLCHONERÍA anexo VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR y ARTÍCULOS DE MIMBRE Y CORCHO, con nombre de fantasía "COSTA LIVE", con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 872, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5191.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia

y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 970/2023.-

Catriel, 22 de Febrero de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 718/2023, de fecha 09 de Febrero de 2023, presentado por la Sra. Ana Elvira SAUR, D.N.I. 12.799.515, con domicilio comercial en Av. San Martín Nº 89, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro TIENDA, con nombre de fantasía "EUTONIA".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta Nº 5192, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 5987/23, de fecha 15 de Febrero de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA, desde el día 15 de Febrero de 2023 al 15 de Mayo de 2023, a Sra. Ana Elvira SAUR, D.N.I. 12.799.515, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro TIENDA, con nombre de fantasía "EUTONIA", con domicilio comercial en Av. San Martín Nº 89, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5192.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 971/2023.-

CATRIEL, 22 de febrero de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Santa Isabel (L.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de acompañar a la Delegación de la Escuela Municipal de Basquet, quienes participaran del "Triangular de Basquet" el día 25.02.23 en Santa Isabel (L.P.), se adjunta invitación de la Dirección de Deportes de Santa Isabel y listado de jugadores;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Santa Isabel (L.P.) el día 25.02.23 desde las 07:00 hs. hasta las 22:00 hs. aproximadamente a favor del agente Sr. Gonzalo GARRO - Legajo Nº 744, quien se trasladara en unidad Nº 82, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) al del agente Sr. Gonzalo GARRO - Legajo Nº 744, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº972/23.-

CATRIEL, 22 de febrero de 2.023.-

VISTO, la documentación referida al Suministro Nº 037/23 – denominado: "ADQUISICION DE CAJAS DE LECHE, destinada al personal que realiza tareas insalubres en distintas dependencia municipales , solicitado a la Secretaria de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Economía y Finanzas analiza la situación a través de los informes de la Secretaria de Servicios Públicos en el cual solicita la necesidad urgente se realizar la compra de leche para el personal mencionado y autoriza dejar sin efecto el Concurso de Precio y proceder a la Contratación Directa;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Informe de fecha 22.02.23, informa que teniendo en cuenta lo expuesto por la Secretaría de Economía y finanzas se autoriza a realizar la contratación directa a la firma :

FARO/KMG SRL por un total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$3.768.000,00). Condiciones de Pago treinta (30) días fecha factura.-

Que, de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, la Intendente Municipal y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, considera procedente Dejar sin efecto el Concurso de Precios y efectuar la contratación directa ,

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO el Concurso de Precios y efectuar la contratación directa a la firma FARO/KMG SRL por un total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$3.768.000,00). Condiciones de Pago treinta (30) días fecha factura, destinado a la Secretaria de Servicios Públicos, de acuerdo a lo manifestado precedentemente.-

Art. 2º AUTORIZAR al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente para efectuar contratación directa, según lo expuesto precedentemente.

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal, y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°977/23.-

CATRIEL, 23 de febrero de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministros N° 049/23 de fecha 16.02.23, presentado por las Secretarías de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan la adquisición de útiles escolares, destinadas para asistencia social;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTIUNO MIL OCHOCIENTOS (\$1.721.800,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 005/23 - denominado: "ADQUISICION DE UTILES ESCOLARES", destinada para asistencia social.-

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 02.03.23, a las 10,00 horas.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°978/23.-

CATRIEL, 23 de febrero de 2023.-
VISTO, la Factura N° 0005-00003624 de fecha 09.02.23, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S.C., y;
CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la carga de ciento diecinueve (119) garrafas de gas de 10 kg., para familias de bajos recursos que no poseen gas natural, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 22.02.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0005-00003624 de fecha 09.02.23, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martín e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$214.200,00.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°984/23.-

CATRIEL, 23 de febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000020 de fecha 31.01.23, presentada por la firma NUEVA MONACO de Daniela Carina MAGALLANES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de alimento de primera línea (pan) y pan rallado destinado a la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 22.02.23 y Planilla de Control diario adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000020 de fecha 31.01.23, presentada por la firma NUEVA MONACO de Daniela Carina MAGALLANES, por la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS (\$40.200,00) que corresponden a la provisión del insumo mencionado, según lo expuesto

precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°986/23.-

Catriel, 23 de febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000976 de fecha 02.02.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma presentación corresponde al traslado de residentes de la residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 22.02.23, se adjunta vales de viajes, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000976 de fecha 02.02.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, la Nota de fecha 17.02.23, presentada por el Síndico municipal Sr. Sgalla Sergio Nicolás – Legajo Personal N° 609, y;

RESOLUCION MUNICIPAL N° 987/23.-

CATRIEL, 23 de febrero de 2023.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000695 de fecha 07.02.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de Sereno en Cementerio Municipal de 14.00 hs. a 22.00 hs. durante el mes de enero/23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por la Secretaría de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000695 de fecha 07.02.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$112.800,00.-) y que corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°988/23.-

CATRIEL, 23 de Febrero de 2.023.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Febrero/23, el pago anual de Tasas por Servicios Retributivos de las Parcelas 01-3-J-430-25-F000 Cuenta N° 06825 y 01-3-D-086B-09A-F000 cuenta N° 07652;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar de los haberes del mes de Febrero/23, asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$25.150,42.-), según lo mencionado anteriormente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$25.150,42.-), de los haberes del mes de Febrero/23, al Síndico municipal Sr. Sgalla Sergio Nicolás – Legajo Personal N° 609, correspondientes al pago anual adelantado de Tasas por Servicios Retributivos de las Parcelas 01-3-J-430-25-F000 Cuenta N° 06825 y 01-3-D-086B-09A-F000 cuenta N° 07652, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 17.02.23 y lo informado el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°989/23.-

CATRIEL, 23 de febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000277 de fecha 13.02.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión cargas de garrafas y cilindros, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe de

la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 22.02.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0003-00000277 de fecha 13.02.23, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$220.729,87.-), presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°990/23.-

CATRIEL, 23 de Febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00101565 y 0003-00101567 de fechas 06 y 09.02.23, presentada por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión

mercadería y alimentos destinados a Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 22.02.23, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-00101565 y 0003-00101567 de fechas 06 y 09.02.23, por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$38.389,69.-), correspondientes a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°991/23.-

CATRIEL, 24 de febrero de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Allen (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de participar del Encuentro Regional de Licencias Nacional de conducir 2023, el día 28.02.23 desde las 06.00 hs hasta las 20.00 hs. aproximadamente por parte de los agentes municipales Sr. Daniel Alejandro HAEDO - Legajo N° 464, la Sra. Daiana Soledad PINO Legajo N° 825, Liliana QUIROGA Legajo N° 455; Yanina Vanes ACUÑA Legajo N° 557, VALERIA Vanesa ROMERO Legajo N° 372; y la Directora de Tránsito Sra. Anahí Suray BOGADO, también son acompañados por Irene Belén FUENTES y Gabriela Yanina ZAPATA;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Allen(R.N.), el día 28.02.23, desde las 06.00 hs hasta las 20.00 hs. aproximadamente por parte de los agentes municipales Sr. Daniel Oscar HAEDO - Legajo N° 464, la Sra. Daiana Soledad PINO Legajo N° 825, Liliana QUIROGA Legajo N° 455; Yanina Vanes ACUÑA Legajo N° 557, VALERIA Vanesa ROMERO Legajo N° 372; y la Directora de Transito Sra. Anahi Suray BOGADO también son acompañados por Irene Belén FUENTES y Gabriela Yanina ZAPATA quienes se trasladarán en unidades particulares.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor de cada uno de los siguientes agentes municipales Sr. Daniel Alejandro HAEDO - Legajo N° 464, la Sra. Daiana Soledad PINO Legajo N° 825, Liliana QUIROGA Legajo N° 455; Yanina Vanes ACUÑA Legajo N° 557, VALERIA Vanesa ROMERO; y la Directora de Transito Sra. Anahi Suray BOGADO haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°992/23.-

CATRIEL, 24 de febrero de 2.023.-

Visto, el Informe de fecha 17.02.23 presentado por la Subsecretaria de las Mujeres, Igualdad y Diversidad, Sra. Paula Fava, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un aporte sujeto al Programa Generar ,dinero reservado para gastos de traslados ,honorarios profesionales y refrigerio que será utilizado en la última fecha el 18.03.23;

Que, atento a ello, desde la secretaria de economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$361.000,00.-), a favor de la Sra. Paula Fava, Subsecretaria de las Mujeres, Igualdad y Diversidad, destinados al Programa anteriormente mencionado; el cual deberá ser rendido ante el Ministerio de Genero de la Nación y la Tesorería Municipal.-

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición a favor de la Subsecretaria de las Mujeres, Igualdad y Diversidad, Sra. Paula Fava, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$361.000,00.-) , según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°995/23.-

CATRIEL, 24 de febrero de 2.023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio perteneciente al periodo 06.02 al 13.02.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$337.229,85.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°996/23.-

CATRIEL, 24 de febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000356 de fecha 13.02.23, presentada por la Firma LHOGOS'S PUBLICIDAD, de Luis Alberto PACHECO, con domicilio Enrique Godoy 295 de la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad prestado en el Diario Río Negro para comunicado de Junta Electoral, según detalle de Factura conformada por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000356 de fecha 13.02.23, presentada por la Firma LHOGOS'S PUBLICIDAD, de Luis Alberto PACHECO, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.000/23.-

CATRIEL, 24 de febrero de 2.023.-

VISTO, el Contrato de Locación de Vehículo automotor/maquinarias de fecha 15.02.23, celebrado con el Sr. Víctor Hugo VIDELA DNI N° 14.652.141, con domicilio en Barrio 200 Viv., P.B. Dpto. 1 de nuestra ciudad, como titular de la empresa "TRANSPORTE SAN CAYETANO", en adelante denominado "LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el contratado da en alquiler y la Municipalidad acepta un vehículo automotores y/o maquinarias con las siguientes características:

1 – Un CAMION Volcador - Regador marca Mercedes Benz Mod.2017 Atego 1726, Dominio AB893VO con chofer y combustible a cargo de del locador contratista;

Que, el presente contrato de locación es celebrado en el marco de lo establecido por la Contratación Directa Suministro N° 023/23 - "Contratación de Alquiler Camión Volcador ,solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos por el termino de 2 (dos) meses , con chofer y combustible, aprobado mediante Resolución Municipal N° 517/23 de fecha 27.01.23;

Que, el monto de locación se fija en la de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL(\$1.400.000,00) por el plazo de contratación de 2 (dos) meses, resultando un valor de cada periodo mensual en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00), con IVA incluido. El precio de alquiler será abonado cumplido el primer mes, y los meses restantes, por la misma suma, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del locador correspondiente al mes de alquiler

cumplido;

Que, el plazo de locación se fija en el término de DOS (2) meses contados desde el 30.01.23 hasta el 31.03.23, plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna, sin perjuicio de la posibilidad de que las partes acuerden una eventual renovación o prórroga de la locación;

Que, el presente contrato es intransferible y quedando prohibida la sublocación de los bienes dados en locación y/o cualquier forma de cesión;

Que, el locador responde por el buen funcionamiento condiciones y aptitudes de uso de los bienes que cede en locación y se obliga a reparar, a su costo y cargo y en el plazo de 48hs, desde que fuera comunicado, cualquier daño, rotura, desperfecto o anomalía que pudieran presentar los vehículos o maquinarias dados en locación, y eventualmente, el reemplazo de los mismos, evitando interrumpir la prestación del servicio o realización de las tareas, en caso de vencido dicho plazo y la unidad no fuere reparado o reemplazado, se dará por rescindido el presenta contrato;

Que, el locador deberá abonar el sellado de ley correspondiente;

, Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Vehículo automotor/maquinarias de fecha 15.02.23, celebrado con el Sr. Víctor Hugo VIDELA DNI N° 14.652.141, con domicilio en Barrio 200 Viv., P.B. Dpto. 1 de nuestra ciudad, como titular de la empresa "TRANSPORTE SAN CAYETANO", denominado "LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, denominada LA MUNICIPALIDAD,, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de factura, haciendo su imputación a las

Partidas correspondiente, según el Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.003/23.-

CATRIEL, 24 de Febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00010510 y 0002-00010509 de fecha 31.01.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos destinados a Cementerio Municipal y para sector de soldadura, según lo manifestado al dorso por la Secretaría de Servicio Públicos, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00010510 y 0002-00010509 de fecha 31.01.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$141.870,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.008/23.-

CATRIEL, 24 de Febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0001-0000889, 0001-0000891 y 0001-0000892 de fecha 02.02.23, presentadas por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al mantenimiento de Unidades N° 55, 68 y 80 de la flota automotor municipal, según lo manifestado por la Secretaría de Servicios Públicos al dorso de las Facturas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0001-0000889, 0001-0000891 y 0001-0000892 de fecha 02.02.23, presentadas por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$58.826,55.-) destinados a la adquisición de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.009/23.-

CATRIEL, 27 de febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-0006257 de fecha 29.01.23 presentadas por MULENA Liliana Fernanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de lijas, rodillos, espátulas y pinceles destinados a distintas áreas, según lo conformado por la Secretaría de Obras Públicas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-0006257 de fecha 29.01.23 presentadas por MULENA Liliana Fernanda, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$77.651,06.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$14.825,87.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$62.825,19.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1013/23.-

CATRIEL, 27 de febrero de 2023.-

VISTO, lo Informe elaborado de fecha 10.02.23 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS –

COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0004-00021146 de fecha 03.02.23, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, debidamente rubricada por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha Factura corresponde a la provisión de insumos destinados al Jardín n° 7, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, 00004-00021146 de fecha 03.02.23, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$7.589,12.-) y que corresponde a la provisión de insumos.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1014/23.-

CATRIEL, 27 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0001041 de fecha 31.01.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos para la unidad N° 97, según lo manifestado por la Dirección de Tránsito al dorso de la Factura, Orden de Compra/Servicio y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se

encuadra en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0001041 de fecha 31.01.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1015/23.-

CATRIEL, 27 de febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00001818 y 0002-1843 de fechas 19 y 31.01.23, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de indumentaria destinada a personal de Tránsito, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Dirección de Tránsito, Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00001818 y 0002-1843 de fechas 19 y 31.01.23, presentadas por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS (\$106.300,00.-) que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1016/23.-

Catriel, 27 de Febrero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 763/2023, de fecha 14 de Febrero de 2023, presentado por el Sr. Mario Edgar GONZALEZ, D.N.I. 17.128.360, con domicilio fiscal en calle Colombia N° 444, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES (Construcción, reforma y reparación de edificios, Electricidad, Redes cloacales, Parquización, Internet, mantenimiento de equipos) (sin espacio físico habilitado).

Que, el titular queda registrado en el sistema informático municipal con Cuenta Comercial N° 5193.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL al Sr. Mario Edgar GONZALEZ, D.N.I. 17.128.360, en el Rubro: EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES (Construcción, reforma y reparación de edificios, Electricidad, Redes cloacales, Parquización, Internet, mantenimiento de equipos) (sin espacio físico habilitado), con domicilio fiscal en calle Colombia N° 444, de la ciudad de Catriel. Cuenta Comercial N° 5193.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1017/2023.-

Catriel, 27 de Febrero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 760/2023, de fecha 13 de Febrero de 2023, presentado por la Sra. Joanna Damaris LOBOS, D.N.I. 34.659.056, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 78, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro PERFUMERÍA anexo REGALERÍA, con nombre de fantasía "LUNARIA".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5194, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5989/23, de fecha 16 de Febrero de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA, desde el día 16 de Febrero de 2023 al 16 de Mayo de 2023, a la Sra. Joanna Damaris LOBOS,

D.N.I. 34.659.056, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro PERFUMERÍA anexo REGALERÍA, con nombre de fantasía "LUNARIA", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 78, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5194.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1018/2023.-

CATRIEL, 27 de febrero de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Neuquén, Plottier y Gral. Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de realizar gestiones en Sindicato de Petroleros Privados, Jerárquicos, en Transportes Gabino Correa y visita a Sede de IUPA, por parte del Director de Cultura Octavio PIZARRO – Legajo Personal N° 769 y el Secretario de Gobierno Peñalba Ramiro – Legajo Personal N° 774, adjunta nota e informa que en subrogancia a la Secretaria de Gobierno queda a cargo la Subsecretaria de Gobierno Prieto Gisela;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a las ciudades de Neuquén, Plottier y Gral. Roca, el día 27.02.23 desde las 08:00 hs. hasta las 20:30hs aproximadamente, por parte del Director de Cultura

Octavio PIZARRO – Legajo Personal N° 769 y el Secretario de Gobierno Peñalba Ramiro – Legajo Personal N° 774, quienes se trasladaran en vehículo particular dominio AA580QC.-

Art. 2º AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor de cada uno de los nombrados, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1020/23.-

CATRIEL, 27 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de traslado de muestras de frigorífico a laboratorio de Cinco Saltos; por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, acompañado por el agente Fabián Pichel– Legajo Personal N° 829, el día 28.02.23 desde las 06.00 hs. hasta las 14.00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos el día 28.02.23 desde las 06.00 hs. hasta las 14.00 hs., por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, acompañado por el agente Fabián Pichel– Legajo Personal N° 829, quienes se trasladarán en la unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1022/23.-

CATRIEL, 27 de febrero de 2.023.-

VISTO, los Pedidos de Suministros Nro.053, 054, 055, 056 y 057/23 de fecha 09.03.23, solicitado por Convenios Escolares y la Secretaria de Servicios

Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la adquisición de artículos de limpieza, destinadas a la Secretaría de Servicios Públicos y Convenios Escolares;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIEZ (\$2.050.710,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 007/23 – denominado “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, destinadas a Convenios Escolares y Secretaría de Servicios Públicos”, y

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 09.03.23, a las 11:00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.023/23.-

CATRIEL, 27 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con la Licitación Privada N° 002/23 - denominada: “ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA” con cucharón incluido, destinado a la Secretaría de Servicios Públicos”, autorizado por Resolución Municipal N° 468/23 de fecha 26.01.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre Adjudicación de fecha 07.02.23, había informado que presentadas las ofertas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en

el Pliego de Bases y Condiciones y el informe de Poder de Contralor y de la Secretaria de Servicios Públicos decidió preadjudicar, a la Firma:

TRANSPORTE DERIAZ de Osvaldo DERIAZ - excavadora DOOSAN DX 225LCA DOMINIO BNH 89, con un valor mensual de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$3.150.000,00), siendo el valor total por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS (\$6.300.000,00) por el plazo de dos (2) meses de contratación. Condiciones de pago: según pliego y disponibilidad de la maquinaria inmediata;

Que, dicha adjudicación fue aprobada mediante Resolución Municipal N° 728/23 de fecha 07.02.23, habiendo hecho oportunamente su Imputación a la Partida: “CONSTRUCCION, RECONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARD Y CALLES” del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo fueron realizadas en un todo de acuerdo al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en Informe N° IF-2023-0000234 de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 24.02.23, se solicita DEJAR SIN EFECTO la Licitación Privada N° 002/23 - denominada: “ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA” con cucharón incluido, destinado a la Secretaría de Servicios Públicos”, basada en la necesidad de realizar correcciones a las partidas presupuestarias afectadas por lo cual se desestima avanzar momentáneamente con dicha Licitación;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza dejar sin efecto la Licitación Privada mencionada y la adjudicación de la misma;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO la Licitación Privada N° 002/23 - denominada: “ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA” con cucharón incluido, destinado a la Secretaría de Servicios Públicos”, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal N° 728/23 de fecha 07.02.23, en todos sus términos y condiciones.-

Art. 3°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la tramitación pertinente, con relación a la Licitación Privada citado en el Art. precedente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.024/23.-

CATRIEL, 27 de febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0006-0000486 y 0006-0000487 de fecha 02.02.23, presentados por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, lo mismo corresponde a la compra de insumos médicos y de farmacia destinados a asistencia a familiar de bajos recursos e insumo de higiene para residencia de adultos mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 17.02.23, recibos de recetas y remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0006-0000486 y 0006-0000487 de fecha 02.02.23, presentadas por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$126.768,30.-) que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$89.934,57.-) y "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$36.833,73.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1035/23.-

CATRIEL, 27 de febrero de 2023.-

VISTO, los tickets Facturas N° 0004-00026678, 0004-00026679, 0004-00026680 y 0006-00026681 de fecha 01.02.23, presentadas por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ", de Hugo Alberto GONZÁLEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la compra de insumos de farmacia para personas de bajos recursos y Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 17.02.23, Órdenes de asistencias médicas, Recetas y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, los tickets Facturas N° 0004-00026678, 0004-00026679, 0004-00026680 y 0006-00026681 de fecha 01.02.23, presentadas por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ" de Hugo Alberto GONZÁLEZ, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$34.280,00.-), que corresponde a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS (\$29.700,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA (4.580,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 27 de febrero de 2.023.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1036/23.-

CATRIEL, 27 de febrero de 2.023.-

VISTO, la solicitud de Reconocimiento solicitado por el área de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el "Reconocimiento" de comisión de servicios correspondiente a viaje realizado a las ciudades de Cipolletti, Gral. Roca y Neuquén con motivo de trasladar al Sr. Marcelo VAL LEJOS DNI 27.504.161 a efectuar trámites en la Fundación Medica y a su vez hacer tramites al Departamento de Compra y Suministro y a la Subsecretaria de las Mujeres, saliendo el día 23.02.23 a las 7.00hs y regresando 19.00hs aproximado ;

Que, se autoriza desde la Secretaria de Economía y Finanzas al reconocimiento solicitado que corresponde al agente municipal Sr. Denis CHAGUA- Leg. Per.N°727, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00);

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del, agente municipal Sr.Denis CHAGUA- Leg. Per.N°727, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00), en concepto de reintegro de viáticos, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva en concepto de reintegro de viatico, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.037/23.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N°01/23 efectuada por la Secretaría de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N°01/22 presentada por la Secretaría de Servicios Públicos, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-)-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: .-), "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOSMIL CUATROCIENTOS (\$1.400,00), "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$27.600,00),"OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00),"ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00),"ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON LA MUNI" la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.039/22.-

CATRIEL, 28 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000379 de fecha 17.01.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler camión chupa y regador utilizados en riego de boulevares de Av. San Martin, Roque Saenz Peña e Hipólito Irigoyen, según lo conformado por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios adjunta, rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000379 de fecha 17.01.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1040/23.-

CATRIEL, 28 de febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-0006258, 0004-0006259 y 0004-0006261 de fecha 29.01.23 presentadas por COLORSHOP de MULENA Liliana Fernanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de pinturas, pinceles, lijas, cintas y rodillos destinadas para mantenimiento general en juegos, bancos y mesas de plazas, pérgolas y garitas, Según lo conformado por el Subsecretario de Espacios Verdes, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-0006258, 0004-0006259 y 0004-0006261 de fecha 29.01.23, presentadas por MULENA Liliana Fernanda, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$192.065,34.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1041/23.-

CATRIEL, 28 de febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000356 y 0002-0002-0000357 de fechas 08 y 10.02.23, presentada por la Firma: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de Natalia Alejandra LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de insumos de limpieza destinados a dependencias Municipales y a seguridad vial de Puente Dique, a modo de colaboración, según lo informado al dorso por la Subsecretaria de Gobierno, Remitos y ordenes adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000356 y 0002-0002-0000357 de fechas 08 y 10.02.23, presentada por la Firma: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de Natalia Alejandra LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$100.880,00.-) y que corresponde a la adquisición de artículos de limpieza, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-) y a "ÚTILES, MATERIALES DE ASEO Y COCINA" la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$65.880,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1042/23.-

CATRIEL, 28 de febrero de 2.023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio perteneciente al periodo 31.01 al 21.02.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas,

presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$342.776,19.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1043/23.-

CATRIEL, 28 de febrero de 2.023.-

VISTO, la solicitud de Reconocimiento de fecha 14.12.22 del Informe de la Secretaria de Servicios Públicos – Graciela E. López, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el "Reconocimiento" de comisión de servicios correspondiente a viaje realizado a la ciudad de Centenario, con motivo de trasladar a la comunidad boliviana que participaron del evento de carnaval organizado por la Municipalidad el día 20.02.23;

Que, en las Resoluciones Municipales N° 925 y 926/23 de fecha 17.02.23, se destaco en comisión de servicios a los Sres. Pardo José y Cristián CARRASCO con motivo de trasladar a la comunidad boliviana que participaron del evento de carnaval organizado por la Municipalidad el día 21.02.23 desde las 15.00hs. quedando a disposición hasta el día 22.02.23, a las 07.00 hs. aproximadamente, por parte de los agentes municipales ;

Que, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se analiza la situación y se autoriza al reconocimiento solicitado que corresponde a los agentes municipales Sr. José Edgardo PARDO- Leg. Per.N°617, y Cristián CARRASCO Leg. Per.N°474 por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00) a cada uno de los nombrados;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de los agentes municipales Sres. José Edgardo PARDO- Leg. Per.Nº617 y Cristián CARRASCO Leg. Per.Nº474, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00) a cada uno de los nombrados, en concepto de reintegro de viáticos, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1044/23.-

CATRIEL, 28 de febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-000022 de fecha 13.02.23, presentada por la firma NUEVA MONACO de Daniela Carina MAGALLANES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de pan para asistir con refrigerio en Colona de Vacaciones Verano 2023, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 23.12.23, adjunta informe de la Dirección de Deportes de fecha 22.02.23, órdenes de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-000022 de fecha 13.02.23, presentada por la firma NUEVA MONACO de Daniela Carina MAGALLANES, por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS (\$103.200,00) que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON LA MUNI", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1045/23.-

Catriel,

28 de Febrero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 826/2023, de fecha 17 de Febrero de 2023, presentado por la Sra. Natalia Janina FREDES, D.N.I. 27.733.852, con domicilio comercial en calle Córdoba N° 357, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL RETROACTIVA AL 31 de Diciembre de 2015 en el Rubro: KIOSCO anexo LIBRERÍA, con nombre de fantasía "EL RENUEVO".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 3533/2015, de fecha 31 de Agosto de 2015.

Que, la titular se registró mediante cuenta N° 4067 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 5999/23, de fecha 24 de Febrero de 2023 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL retroactiva al 31 de Diciembre de 2015, solicitada por la Sra. Natalia Janina FREDES, D.N.I. 27.733.852, en el Rubro KIOSCO anexo LIBRERÍA, con nombre de fantasía "EL RENEVO", con domicilio comercial en calle Córdoba N° 357, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 3533/2015, de fecha 31 de Agosto de 2015. Cuenta N° 4067.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1046/2023.-

Catriel,

28 de Febrero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3823/2020, de fecha 22 de Diciembre de 2020, presentado por el Sr. Nicolás Ezequiel ROSALES, D.N.I. 35.385.822, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 754, Local N° 6, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la HABILITACIÓN COMERCIAL, en el Rubro: TIENDA, con nombre de fantasía "MUNDO LICENCIAS".

Que, dicho comercio obtuvo Habilitación Provisoria desde el 26 de Enero de 2021 al 26 de Abril de 2021, mediante Resolución Municipal N° 384/2021.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N° 4956 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, mediante Acta N° 5986/23, de fecha 14 de Febrero de 2023, el Departamento General de Inspecciones, constata que el citado comercio, no ejerce actividad comercial.

Que, según informes que obran en Expediente, la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, autoriza la BAJA DE OFICIO, de dicho comercio.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente expediente.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la CUENTA COMERCIAL N° 4956, acreditada al Sr. Nicolás Ezequiel ROSALES, D.N.I. 35.385.822, en el Rubro TIENDA, con nombre de fantasía "MUNDO LICENCIAS", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 754, Local N° 6, de la ciudad de Catriel.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1047/2023.-

Catriel, 28 de Febrero de 2023.-

VISTO, Acta de Inspección N° 5990/23, de fecha 16 de Febrero de 2023, realizada por el Departamento General de Inspecciones, sobre comercio a nombre de la Sra. Rita PEREZ, D.N.I. 29.762.288, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 36, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho comercio obtuvo Habilitación Definitiva mediante Resolución Municipal N° 2302/2012, en Rubro OFICINA ADMINISTRATIVA (BASE REMISSE), con nombre de fantasía "EL ÁGUILA".

Que, el comercio está registrado mediante cuenta N° 3684 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, en fecha 16 de Febrero de 2023, el Equipo Técnico de Inspección General constata el cese de actividad comercial.

Que, la titular, hasta el momento no realizó el trámite de Baja Comercial en la Dirección General de Inspecciones de la Municipalidad.

Que, de acuerdo a los informes obrantes la Subsecretaría de Gobierno autoriza la BAJA DE OFICIO al día de constatada la baja, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la cuenta N° 3684 al día 16 de Febrero de 2023, para la Habilitación Comercial acreditada a la Sra. Rita PEREZ, D.N.I. 29.762.288, en Rubro OFICINA ADMINISTRATIVA (BASE REMISSE), con nombre de fantasía "EL ÁGUILA", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 36, de la ciudad de Catriel, comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 2302/2012.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a

Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1048/2023.-

CATRIEL, 28 de febrero de 2.023.-

VISTO, los Pedidos de Suministros Nro.067, 067,068 y 069/23 de fecha 27.02.23, solicitado por Secretaria de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la adquisición de artículos de almacén y limpieza, destinadas a Comedor Lote 14 y Comedor Sueños y Esperanzas;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS MIL (\$551.300,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 006/23 – denominado “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ALMACÉN Y LIMPIEZA, destinadas a Comedor Lote 14 y Comedor Sueños y Esperanzas”;

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 09.03.23, a las 10.00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.049/23.-

CATRIEL, 28 de febrero de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 073/23, presentados por la Coordinación de convenios Escolares y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan leche en polvo destinada a establecimientos educativos de Catriel y zona Rural;

Que, es necesario otorgar dichos artículos a los establecimientos, para el desarrollo de sus actividades diarias;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO DOSCIENTOS (\$4.425.200,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 005/23 - denominado: "ADQUISICION DE LECHE EN POLVO", destinados a los establecimientos de Catriel y zona Rural.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Licitación Privada N° 005/23 para el día 14.03.23, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.050/23.-

CATRIEL, 28 de Febrero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00101562, 0003-00101563 y 0003-00101564 de fechas 23 y 27.01.23, presentada por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión mercadería para refrigerio en colonia de vacaciones 2023 y alimentos destinados a Residencia de Adultos Mayores y asistencia a familias de bajos recursos, según informes de la Secretaria de Políticas Sociales de fechas 22 y 23.02.23, adjunta informe de la Dirección de Deportes, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de

acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-00101562, 0003-00101563 y 0003-00101564 de fechas 23 y 27.01.23, por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$91.744,68.-), correspondientes a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$20.661,85.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.206,76.-) y a "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON LA MUNI" la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$64.876,07.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1051/23.-

CATRIEL, 28 de Febrero
de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0006-0000100 de fecha 14.02.23, presentada por PATTERNI AMANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de medicamentos e insumos de farmacia destinados a familias de escasos recursos económicos de nuestra ciudad, a la Residencia de Adultos Mayores y colaboración en carrera solidaria, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 24.02.23, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como

las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-0000100 de fecha 14.02.23, presentada por PATTERNI AMANDA, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$340.574,00.-), que corresponden a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$97.192,00.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$243.382,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1052/23.-

CATRIEL, 28 de febrero de 2023.-
VISTO, lo Informe elaborado el 10.02.23 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas N° 0003-00000129, 0003-00000130, 0003-00000134 y 0003-00000136 de fechas 23 y 25.01.23 y 06.02.23, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, Órdenes de Trabajo, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden a trabajos de reparación y mantenimiento en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 195, Escuela Primaria N° 281, Jardín N° 43 y CET N° 21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el

artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000129, 0003-00000130, 0003-00000134 y 0003-00000136 de fechas 23 y 25.01.23 y 06.02.23, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE (\$181.613,00.-) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1053/23.-

CATRIEL, 28 de Febrero de 2.023.-

VISTO, informe de fecha 10.02.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo la Factura N° 0004-00004306 de fecha 21.12.22, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica E. MAESTRA;

Que, las mismas corresponden insumos destinados a refacciones y mantenimiento eléctrico del Jardín Maternal N° 14, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntos, debidamente conformadas por los Directivos de los Establecimiento Educativos y rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas, Insumos, Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, conforme a lo expresado anteriormente,

dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87°) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00004306 de fecha 21.12.22, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$1.061.582,00.-), destinados a la compra de insumos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1054/23.-

CATRIEL, 28 de febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0006-0000056 de fecha 15.02.23, presentada por la ALFONSINA PUBLICIDAD Y EVENTOS de Paola Silvana SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de sonido, iluminación, Dj y Robot Led en evento cierre de colonia de vacaciones en complejo recreativo de COTECAL, según detalle de Factura y lo conformado al dorso por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante,

la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-0000056 de fecha 15.02.23, presentada por la Firma: ALFONSINA PUBLICIDAD Y EVENTOS de Paola Silvana SUAREZ que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON LA MUNI", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1055/23.-

CATRIEL, 28 de Febrero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000019 de fecha 07.02.23, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS S.R.L", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de cobertura en evento de cierre de Colonia de Vacaciones 2023 en Complejo Cotecal, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 23.02.23 y de la Dirección de Deportes de fecha 22.01.23, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000019 de fecha 07.02.23, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS S.R.L", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$423.500,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON LA MUNI", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1056/23.-

CATRIEL, 28 de febrero de 2023.-

VISTO, la Factura Nro. 00001-0000094 de fecha 12.10.22, presentada por la Firma: "RIOS GRACIELA DEL CARMEN" domiciliada en Planicie Banderita 60 Plottier, Nqn., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte destinado a atender la necesidad de movilizar al personal de la Secretaría de Ambiente y la Subsecretaría de Espacios Verdes y un viaje a la ciudad de 25 de Mayo (L.P.) con motivo de trasladar a la Escuela de básquet a partir de un evento deportivo el día 04.10.22, según lo manifestado en informe adjunto por el Secretario de Economía y Fianzas, además debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

10Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00001-0000094 de fecha 12.09.22, presentada por la Firma: "RIOS GRACIELA DEL CARMEN" domiciliada en Planicie Banderita 60 Plottier, Nqn., que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.057/23.-

CATRIEL, 28 de febrero de 2023.-

VISTO, la Resolución Municipal Nº 1058/23, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se le concedió Licencia sin Goce de Haberes a la Secretaria de Políticas Sociales- Sra. Juana CARDENAS, a partir del 01 de marzo/23;

Que, tal solicitud se realiza teniendo en cuenta el próximo acto eleccionario de fecha 16.04.23, en el que participará integrando la Lista de Candidatos del Partido JUNTOS SOMOS RIO NEGRO;

Que, dicha Licencia se encuadra en el Artículo 301º de la Carta Orgánica Municipal de Catriel;

Que, atento a ello es necesario designar a un funcionario que cubra dicho cargo, mientras persista la ausencia de la Secretaria de Políticas Sociales;

Que, por tal motivo la Señora Intendente Municipal mediante Memorándum solicita se dicte la norma pertinente a tal fin;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10) - Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultado para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR, al Sr. David CISTERNA – Director de Deporte desde el 01.03.23 y hasta el día 27.03.23, y a partir del 28.03.23 al Sr. Hugo CIFUENTES interinamente en el cargo de la Secretaria de Políticas Sociales, y mientras dure la Licencia solicitada por la Sra. Juana CARDENAS a cargo de la Secretaría citada.-

Art. 2º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento de Contaduría, a fin de realizar los trámites administrativos-contables que correspondan.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Economía y Finanzas, Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1.063/23.-

CATRIEL, 28 de febrero de 2023.-

VISTO, la Resolución Municipal Nº 1062/23, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se le concedió Licencia sin Goce de Haberes a la Secretaria de Servicios Públicos- Sra. Graciela LOPEZ, a partir del 01 de marzo/23;

Que, tal solicitud se realiza teniendo en cuenta el próximo acto eleccionario de fecha 16.04.23, en el que participará integrando la Lista de Candidatos del Partido JUNTOS SOMOS RIO NEGRO;

Que, dicha Licencia se encuadra en el Artículo 301º de la Carta Orgánica Municipal de Catriel;

Que, atento a ello es necesario designar a un funcionario que cubra dicho cargo, mientras persista la ausencia de la Secretaria de Servicios Públicos;

Que, por tal motivo la Señora Intendente Municipal mediante Memorándum solicita se dicte la norma pertinente a tal fin;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10) - Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultado para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR, al Director de Infraestructura y Mantenimiento Sr. Mario MOYANO, desde el 01.03.23, interinamente en el cargo de la Secretaria de Servicios Públicos, y mientras dure la Licencia solicitada por la Sra. Graciela LOPEZ a cargo de la Secretaría citada.-

Art. 2º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento de Contaduría, a fin de realizar los trámites administrativos-contables que correspondan.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 28 de febrero de 2023.-

VISTO, la Resolución Municipal N° 1060/23, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se le concedió Licencia sin Goce de Haberes al Secretario de Gobierno- Sr. Ramiro PEÑALBA, a partir del 01 de marzo/23;

Que, tal solicitud se realiza teniendo en cuenta el próximo acto eleccionario de fecha 16.04.23, en el que participará integrando la Lista de Candidatos del Partido JUNTOS SOMOS RIO NEGRO;

Que, dicha Licencia se encuadra en el Artículo 301º de la Carta Orgánica Municipal de Catriel;

Que, atento a ello es necesario designar a un funcionario que cubra dicho cargo, mientras persista la ausencia del Secretario de Gobierno;

Que, por tal motivo la Señora Intendente Municipal mediante Memorándum solicita se dicte la norma pertinente a tal fin;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10) - Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultado para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR, al Sra. Gisela PRIETO – Subsecretaria de Gobierno desde el 01.03.23, interinamente en el cargo de la Secretaria de Gobierno, y mientras dure la Licencia solicitada por el Sr. Ramiro PEÑALBA a cargo de la Secretaría citada.-

Art. 2º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento de Contaduría, a fin de realizar los trámites administrativos-contables que correspondan.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.066/23.-

CATRIEL, 28 de febrero de 2023.-

VISTO, la Resolución Municipal N° 1061/23, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se le concedió Licencia sin Goce de Haberes a la Secretaria de Obras

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.064/23.-

CATRIEL, 28 de febrero de 2023.-

VISTO, la Resolución Municipal N° 1059/23, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se le concedió Licencia sin Goce de Haberes al Secretario de Economía y Finanzas- Sr. Matias ALVEAL, a partir del 01 de marzo/23;

Que, tal solicitud se realiza teniendo en cuenta el próximo acto eleccionario de fecha 16.04.23, en el que participará integrando la Lista de Candidatos del Partido JUNTOS SOMOS RIO NEGRO;

Que, dicha Licencia se encuadra en el Artículo 301º de la Carta Orgánica Municipal de Catriel;

Que, atento a ello es necesario designar a un funcionario que cubra dicho cargo, mientras persista la ausencia del Secretario de Economía y Finanzas;

Que, por tal motivo la Señora Intendente Municipal mediante Memorándum solicita se dicte la norma pertinente a tal fin;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10) - Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultado para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR, al Sra. Graciela RIQUERO – Subsecretaria de Economía desde el 01.03.23, interinamente en el cargo de la Secretaria de Economía y Finanzas, y mientras dure la Licencia solicitada por el Sr. Matías ALVEAL a cargo de la Secretaría citada.-

Art. 2º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento de Contaduría, a fin de realizar los trámites administrativos-contables que correspondan.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.065/23.-

Públicas- Sra. Yanina ALANIZ, a partir del 01 de marzo/23;

Que, tal solicitud se realiza teniendo en cuenta el próximo acto eleccionario de fecha 16.04.23, en el que participará integrando la Lista de Candidatos del Partido JUNTOS SOMOS RIO NEGRO;

Que, dicha Licencia se encuadra en el Artículo 301º de la Carta Orgánica Municipal de Catriel;

Que, atento a ello es necesario designar a un funcionario que cubra dicho cargo, mientras persista la ausencia de la Secretaria de Obras Publicas;

Que, por tal motivo la Señora Intendente Municipal mediante Memorándum solicita se dicte la norma pertinente a tal fin;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10) - Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultado para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR, al Sr. Alejandro CORTEZ – Director de Obras Publicas desde el 01.03.23, interinamente en el cargo de la Secretaria de Obras Publicas, y mientras dure la Licencia solicitada por la Sra. Yanina ALANIZ a cargo de la Secretaría citada.-

Art. 2º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento de Contaduría, a fin de realizar los trámites administrativos-contables que correspondan.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Economía y Finanzas, Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.067/23.-

CATRIEL, 28 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con la LICITACIÓN PRIVADA N° 004/2023, denominado: "ADQUISICION DE ALIMENTOS, destinados a Modulo Alimentario para Asistencia Social", autorizado por Resolución Municipal N° 890/23 de fecha 15.02.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen producido, informa que analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al Informe de la

Secretaría de Políticas Sociales y desde la Sindicatura Municipal se decide preadjudicar a las Firmas:

- ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON TOMAS S.R.L. CUIT N° 30-57084763-1: los Items N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 17 por un total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$4.319.000,00). Condiciones de Pago: Treinta (30) días fecha Factura. Plazo de Entrega: 15/20 días;

- KMG S.R.L. CUIT N° 30-70981420-2: los Items N° 13 y 18 por un total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$534.000,00). Condiciones de Pago: Treinta (30) días fecha Factura. Plazo de Entrega: 5 días hábiles;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 004/2023, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, la LICITACIÓN PRIVADA N° 004/2023, denominada: "ADQUISICION DE ALIMENTOS, destinados a Modulo Alimentario para Asistencia Social" en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a las Firmas:

- ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON TOMAS S.R.L. CUIT N° 30-57084763-1: los Items N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 17 por un total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$4.319.000,00). Condiciones de Pago: Treinta (30) días fecha Factura. Plazo de Entrega: 15/20 días;

- KMG S.R.L. CUIT N° 30-70981420-2: los Items N° 13 y 18 por un total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$534.000,00). Condiciones de Pago: Treinta (30) días fecha Factura. Plazo de Entrega: 5 días hábiles;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Departamento Contable a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N° 004/2023.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Políticas Sociales, Dpto. de

Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.068/23.-

CATRIEL, 28 de Febrero de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada a la CONTRATACIÓN DIRECTA Suministros N° 051/23, denominado: "ADQUISICION DE FRUTAS - VERDURAS, para Establecimientos Educativos Varios de Catriel, Peñas Blancas y Valle Verde - Incluido Distribución", solicitados por la Coordinación de Convenios Escolares, y;

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, la comisión de pre adjudicaciones informa que ante el pedido urgente de la contratación, la existencia de un solo proveedor del rubro e informe de la Coordinación de Convenios Escolares, se requiere dejar sin efecto el Concurso de Precios y realizar la Contratación Directa;

Que, desde el Poder contralor se analiza lo expuesto en los informes y manifiesta que si bien la oferta excede el margen previsto para el presupuesto oficial, teniendo en cuenta el proceso inflacionario y el inminente comienzo del ciclo lectivo, no encuentra objeciones a la misma;

Que, se solicita efectuar la contratación directa a la siguiente Firma:

* BRAVO LUIS FELIPE, la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$1.190.540,00). Condición de pago: 30 días fecha de presentación de Factura;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la contratación directa, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente a las siguientes Firmas:

* BRAVO LUIS FELIPE, la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$1.190.540,00). Condición de pago: 30 días fecha de presentación de Factura;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "SERVICIOS COMEDORES ESCOLARES CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Contratación directa mencionada.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.069/23.-

CATRIEL, 28 de febrero de 2023.

VISTO, la solicitud de licencia, presentada por el Agente Municipal, Sr. BRAVO ANTIMAN RUBEN SEGUNDO, Legajo Personal N° 458, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante la misma solicita se le concedan dos (02) días a/c de la Licencia Anual Ordinaria 2022;

Que, de acuerdo a la Resolución Municipal N° 389-23, le restan veinticuatro (24) días de la Licencia Anual 2022;

Que, dicha Licencia se encuentra establecida en los Artículos N° 92 y 93, del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91, en vigencia;

Que, no existe inconveniente alguno para acceder a lo requerido, de acuerdo a lo manifestado por sus superiores jerárquicos;

Que, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, justifica la licencia solicitada;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

ART. 1ro: CONCEDER, al Agente Municipal, Sr. BRAVO ANTIMAN RUBEN SEGUNDO , Legajo Personal N° 458 , dos (02) días pendientes de la licencia anual 2022, desde el día 02/03/23 y hasta el día 03/03/23 ; restándole pendiente de usufructo veintidós (22) días de la Licencia Anual Ordinaria 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en los

Artículos Nº 92 y 93 del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL Nº 063/91 en vigencia, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 06/03/23.

ART. 2do: DESGLOSAR, copia de la presente en el legajo personal del nombrado agente.-

ART. 3ro: DAR, copia de la presente al Departamento de Contaduría, Legislatura Municipal y Tribunal de cuentas, CUMPLIDO, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1072-23
